

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

FASE 1. IDENTIFICACIÓN.

Nombre del proyecto: DEMOCRACIA, ESTUDIOS CÍVICOS E IDENTIDAD AVELINISTA.

Coordinador del proyecto: MIGDONIA MARIA JIMENEZ CASTRO.

Responsables:

- MARÍA ELENA HIDALGO ANGEL.
- SOL ARANGO CÍCERO.
- ESTELLA NIEBLES CÁRCAMO.
- ANTUNES RIVALDO GÓMEZ.
- YUDIS ASPRILLA.

FASE 2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

1. Planteamiento del problema:

Colombia es una República Democrática, en donde todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Es decir, todos los colombianos tienen derecho a participar en la toma de decisiones colectivas para garantizar el bien común y no el bien individual.

De acuerdo con La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, artículo 14, se establece la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos educativos y en todos los niveles de educación: la enseñanza para la educación de la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos. Con el principal objetivo de educar y formar ciudadanos líderes y participativos, para la construcción de una mejor sociedad.

En este sentido, en la Institución Educativa Avelino Saldarriaga se evidencia la poca participación de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, egresados, y maestros) en la toma de decisiones colectivas, producto de la apatía, desconocimiento de los derechos, la falta de liderazgo y sentido de pertenencia. Lo cual afecta significativamente la formación ciudadana y dificulta la toma de decisiones colectivas para el beneficio de la comunidad.

En la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga** se establece como necesario organizar el Proyecto de Gobierno Escolar para dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, en las Instituciones oficiales y privadas, especialmente al



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

artículo 41; Ley 107 de 1994, Ley 115 de 1994, decreto 1860 de agosto 3 de 1994, respecto de la enseñanza de la constitución, incluyendo como requisito para obtener el grado de bachiller que "todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales", y, para las instituciones educativas, la obligatoria conformación y funcionamiento del gobierno Escolar, integrado por los siguientes organismos: el Consejo Directivo y el Consejo Académico, acompañado por el Personero, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres de Familia; toda esta normatividad da lugar a la viabilidad y desarrollo del proyecto en cada institución Educativa.

Este proyecto también se origina con el ánimo de preparar a los estudiantes en el desarrollo de su autonomía, toma de decisiones y pensamiento crítico, a través de sus relaciones escolares, familiares y sociales que busca fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

El proyecto está dirigido a la comunidad de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga desde el grado preescolar, pasando por la básica primaria, básica secundaria, media y los CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS – "CLEI", a través de los cuales se estructura la enseñanza en la jornada nocturna; directivos docentes, docentes, personal administrativo, padres de familia, madres cabeza de familia, egresados y en general a toda la comunidad educativa, que se encuentra ubicada en el municipio de Itagüí, en los barrios la Independencia, la Unión y la vereda Los Olivares, perteneciendo a los estratos 1, 2 y 3, en su mayoría dedicados a trabajos ocasionales. Mediante el proyecto de DEMOCRACIA, ESTUDIOS CIVICOS E IDENTIDAD AVELINISTA, se pretende además difundir la normatividad de la

Constitución Política, enfatizar en los derechos y los deberes ciudadanos utilizando mecanismos como conferencias, foros, talleres de sensibilización e información dirigida a toda la población, buscando educar en la didáctica Democrática donde se



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

desarrollen procesos orientados a formar ciudadanos en la participación, la justicia, la equidad, la solidaridad y el respeto mutuo; convirtiéndose en una gran tarea que se tiene desde las instituciones Educativas para así, formar jóvenes que al llegar a ser adultos sean ejemplo de cultura, civismo, moralidad y gestores de una mejor y sana Convivencia Social.

La Institución Educativa Avelino Saldarriaga, en su proyecto pedagógico transversal DEMOCRACIA, ESTUDIOS CIVICOS E IDENTIDAD AVELINISTA busca ejercer la democracia en formación de líderes en participación ciudadana; enfocados al fomento de los valores, la tolerancia, la promoción y defensa de los derechos humanos; además del ejercicio democrático.

En éste sentido el gobierno escolar vela por el desarrollo de la democracia y la convivencia participativa, donde se involucre toda la comunidad educativa (ex alumnos, estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos); a la vez que actúa como responsable en el cumplimiento respetuoso e imparcial que a cada uno concierne; es también correspondiente, la amplia difusión de los derechos fundamentales, los derechos de los niños y los derechos y deberes como estudiantes y como buenos ciudadanos.

2. Importancia del proyecto para el Contexto Institucional (justificación):

El mundo de hoy nos exige cambios, se requiere de personas comprometidas con su comunidad que ayuden a la solución de necesidades y dificultades que el medio nos plantea; es ahí donde el hombre tiene el reto para demostrar que realmente es un agente activo dentro de su comunidad. Por tanto, atendiendo a las disposiciones legales y a las necesidades de la sociedad se requiere implementar en nuestra institución un proyecto que permita la concientización y participación de la comunidad educativa en el proceso democrático, comprometiéndola en la transformación a nivel personal, familiar,



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

institucional político y social, en pro de la convivencia pacífica y armónica fundamentada en la vivencia y respeto de los derechos humanos.

Ante el deterioro de la práctica de una cultura de valores en derechos humanos y éticos, nuestra Institución está en la obligación de formar integralmente a sus educandos, así lo determina la ley General de Educación y la compleja realidad del país.

Frente a tal reto la **Institución Educativa Avelino Saldarriaga** propicia espacios de participación, virtual y presencial, para hacer agradable la vida escolar, mediante estrategias que permitan vincular a la comunidad educativa en los procesos de formación y cambio de actitud.

La educación es la acción transformadora del hombre y su realidad, razón por la cual la vincula con la cultura, por ello su transcendencia es una responsabilidad social, permanente, continua e interminable; asumiendo el compromiso de formar ciudadanos capaces de construir una sociedad mejor, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 115 de 1994. Esta misión se alcanza mediante la acción permanente de toda la comunidad educativa (familia, escuela y sociedad, en los términos del artículo 67 de la Carta Política, los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 2° y 3° del Decreto 1860 de 1994), pero son especialmente los docentes quienes deben utilizar las bondades de los diversos modelos pedagógicos para lograr dicha misión (artículo 104 de la Ley 115 de 1994; artículos 36, 44, 56, 57, 58, del Decreto Ley 2277 de 1979; artículos 3, 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002). El modelo pedagógico planteado en la actualidad ha trasladado el eje de acción al estudiante guiado por un maestro reflexivo, crítico, incluyente y promotor de la democracia.

La conquista de la democracia por parte de los estudiantes se da en una interacción dialógica entre el entorno y el ser, donde se incluye el Estado, la familia, la sociedad y la escuela, porque es en las instituciones educativas donde ellos



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

reciben una formación integral, es también donde desarrollan, fomentan y fortalecen la participación democrática; con el fin de contribuir al mejoramiento del tejido social; misión que se inicia desde la escuela al ejercer el derecho a elegir y ser elegido al proponer planes de acción a favor de la comunidad y ejecutarlos satisfactoriamente.

En este sentido prima el saber ser, antes que el saber hacer, y a partir de la vivencia de la democracia se puede lograr mayor conocimiento, retroalimentarlo y multiplicarlo. Puesto que la convivencia escolar es un proceso de construcción participativa para configurar relaciones democráticas en la escuela, donde se asume la contradicción y el conflicto comouna oportunidad o condición inherente a toda organización en la vida social.

Desde este proyecto se desarrollan actividades que permiten orientar a todos los órganos de participación para que puedan asumir y ejercer de manera activa, exitosa y transparente su compromiso en el cargo para el cual fueron elegidos.

Se trata no sólo de dar respuesta a los requerimientos de la ley artículo 68 de nuestra Constitución política, articulo 142 de la ley 115, artículos 19 y 20 del decreto 1860 de 1994, sino también que nuestro quehacer pedagógico forme personas con valores humanos — cristianos inspirados en la filosofía Avelinista cuyo fin educativo es la integración de los diferentes estamentos, en un proceso que posibilite la autodeterminación personal y social, a través de las actividades curriculares y extracurriculares como medio necesario para impulsar la justicia, la paz, la conciencia crítica y ciudadana y el desarrollo de los valores sociales, dentro de una perspectiva humanista — democrática como respuesta a la crisis actual que requiere un mejoramiento de la vivencia de los derechos humanos.

3. Diagnóstico:



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

La Institución Educativa Avelino Saldarriaga es un establecimiento de carácter oficial, que ofrece sus servicios educativos a todo tipo de población sin importar sus diferencias sociales, culturales y económicas. Por ende, su comunidad educativa se caracteriza por ser pluricultural y multiétnica, incluso está conformada por estudiantes provenientes de otros países.

En este sentido, la mayoría de los educandos residen en los barrios de la comuna 6 del municipio de Itagüí (Fátima, El Rosario, La Unión, Olivares, Loma de los Zuleta y Santa María La Nueva) que son de estratos sociales 1, 2 y 3.

En el contexto en el que se desenvuelven se evidencian la descomposición familiar, el trabajo informal y los bajos recursos económicos donde en algunos casos las madres son cabeza de hogar, que requieren de compañía, motivación, cariño y comprensión. Además, la presencia de bandas delincuenciales y expendedoras de drogas. Pese a ello, los estudiantes se destacan por sus buenos valores como el respeto, amor, solidaridad, perseverancia y resiliencia.

En relación con lo antes mencionado, este proyecto pretende formar estudiantes con proyección a la comunidad, participativos y proactivos, haciendo de ellos ciudadanos que aspiran a un mejor futuro que se verá reflejado en su calidad de vida.

Consideramos de vital importancia el ejercicio de reflexión teórico y práctico la vivencia de la constitución a través del proyecto en las aulas de clase; ya que permite afirmar desde la escuela el concepto de identidad nacional, siendo necesarioformar a los estudiantes con conciencia histórica de los procesos políticos del país y que se sientan coautores de la formación de la república, luchadores contra la discriminación en todo sentido, con expectativas y proyectos de vida personales y nacionales, que se desenvuelvan en muchos campos, que piensen y sientan el país respetando los valores ancestrales, que puedan contribuir a las solución de muchos problemas que nos agobian a todos.

Desde las distintas áreas del conocimiento, vemos la necesidad de fomentar la creación de líderes capaces de asumir los



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

retos de la sociedad en un futuro inmediato donde la escuela se convierta en el espacio de acción y verdadera vivencia de nuestra constitución a través de la participación.

Nuestro proyecto de **DEMOCRACIA**, **ESTUDIOS CIVICOS E IDENTIDAD AVELINISTA** ha sido de gran impacto tanto a nivel municipal como en la comunidad Avelinista, pues hemos tenido grandes líderes que acompañan procesos democráticos a nivel municipal.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Motivar a la comunidad educativa para que participe en forma activa y efectiva en la conformación del gobierno escolar e instancias de participación, promoviendo el ejercicio democrático y la cultura ciudadana, mediante la interacción con el otro e incentivando actitudes que favorezcan la sana convivencia en concordancia con la Constitución Política y las leyes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **4.2.1** Concientizar a los estudiantes, docentes y padres de familia sobre la importancia del papel que desempeñan en la democracia participativa.
- **4.2.2** Desarrollar actividades que permitan el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes para garantizar la convivencia ciudadana, que permiten conservar el orden social establecido, según la Constitución Política y la ley.
- **4.2.3** Identificar las formas de participación ciudadana previstas en la ley como voto, plebiscito, referendo, entre otras.
- **4.2.4** Sensibilizar a la comunidad educativa para la participación en el proceso democrático de la institución.
- **4.2.5** Integrar a toda la comunidad educativa en el proceso democrático, entendiendo que todos somos diferentes y que en la práctica todos tenemos los mismos derechos.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

5.Marco teórico:

El hombre, a través de la superación de las guerras, las múltiples dificultades económicas y las diferencias de toda índole, ha logrado consolidar un desarrollo social, expresado en la constitución del Estado en sus diferentes formas. A través del Estado se han elevado al rango de leyes un conjunto de normas legales que regulan la convivencia humana. Es indispensable en nuestra sociedad el ejercicio de la democracia que nos permita ser copartícipes del cambio activo que nosexige el mundo.

Cuando hablamos de democracia tenemos que ser claros, que es el gobierno del pueblo y para el pueblo, es decir es el ciudadano el que lleva a la práctica este proceso y solo a él le compete hacer valer sus derechos (artículo 3° de la Carta Política). La Constitución Política de 1886 hacía alusión a la democracia representativa, uno de los grandes cambios de nuestra actual carta constitucional es que hace énfasis en la democracia participativa porque el hombre no puede ser un simple espectador de lo que ocurre a su alrededor, él tiene grandes responsabilidades consigo mism o y con la comunidad (artículos 1°, 2°, 13, 41, 43 de la Carta Política; Ley 1257 de 2008; Ley 581 de 2000; sentencia C- 371 de 2000). Es así como en las instituciones educativas se deben practicar las bases de la cultura ciudadana y democrática que Colombia necesita.

Educar en el sentido de la democracia, exige una ruptura con el modelo educativo que ha privilegiado el dominio de los adultos sobre el mundo de los niños y de los jóvenes. Es necesario, entonces, construir una nueva escuela, más comprometida con la realidad de la familia, de la comunidad, de la sociedad y del Estado, que propicie la búsqueda de nuevas formas de relación entre los integrantes de la comunidad educativa; en donde, además, de permitir la voz del otro, la democracia sea un proyecto de construcción colectiva y una práctica cotidiana.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

6. Marco legal:

Los fundamentos jurídicos del proyecto lo constituyen el conjunto de normas constitucionales y de origen legal, así como la jurisprudencia constitucional sobre la materia

6.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

El proyecto se basa en los artículos 1, 2, 3, 13, 23, 29, 38, 41, 43, 64, 67, 68, 83, 95, 215, 228, 230; el Título IV de la Carta Política (artículo 103 a 112).

6.2. EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

6.2.1. Según el artículo 1° de la Carta Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, lo que implica que las autoridades deben someter sus decisiones a lo dispuesto en la ley y no aquello que se les ocurra según sus caprichos. Igual cosa sucede con los jueces de la República quienes tienen que basar sus decisiones en la ley (artículo 230 de laCarta Política), reconociendo la validez de las comunicaciones y documentos generados a través de los medios electrónicos y electromagnéticos. Se trata de hacer efectivos los derechos en igualdad de condiciones, sin discriminación de ninguna clase, aplicando el debido proceso (artículos 2°, 13 y 29 de la Constitución Política), entre ellos el acceso a la justicia (artículos 228 y 229 de la Carta Política) , el derecho de petición (artículo 23 de la Constitución Política), el derecho a la educación (artículos 64, 67 y 68 de la Carta Política); el derecho a la participación democrática y de los partidos políticos (artículos 2; 103 a 112 de la Constitución Política). De igual manera, garantizar con todos los ciudadanos cumplan sus deberes sociales, laborales, entre otros (artículo 97 de la Carta Política).

6.2.2. La sentencia SU- 747 de 1998, define el Estado Social de derecho así:

La acepción Estado de derecho se refiere a que la actividad del Estado está regida por las normas jurídicas, es decir que se



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

ciñe al derecho. La norma jurídica fundamental es la Constitución, lo cual implica que toda la actividad del Estado debe realizarse dentro del marco de la última. En esta situación se habla entonces de Estado constitucional de derecho.

6.2.3. La sentencia SU 747 de 1998, define el Estado Social en los siguientes términos:

Con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

6.2.4. La sentencia SU 747 de 1998, define el **Estado Democrático**, así:

La definición del Estado colombiano como democrático entraña distintas características del régimen político: por un lado, que los titulares del Poder Público ejercerán esa calidad en virtud de la voluntad de los ciudadanos, la cual se expresa a través de las elecciones; de otro lado, en lo que ha dado en llamarse democracia participativa, que los ciudadanos no están limitados en su relación con el poder político a la concurrencia a elecciones para seleccionar sus representantes, sino que también pueden controlar la labor que ellos realizan e intervenir directamente en la toma de decisiones, a través de mecanismos como los contemplados en el artículo 103 de la Carta; y, finalmente, y de acuerdo con la reformulación del concepto de democracia, que la voluntad de las mayorías no puede llegar al extremo de desconocer los derechos de las minoría ni los derechos fundamentales de los individuos.

6.2.5. La sentencia SU 747 de 1998, define la **Democracia**, en los siguientes términos:

La Carta de 1991 le asigna un valor fundamental a la democracia, tanto en sus aspectos procedimentales - tales como las elecciones, el control de los mandatarios, los mecanismos de participación, la división de poderes, la regulación de los partidos políticos, etc. -, como en sus aspectos sustanciales - que se expresan en los derechos fundamentales y en los fines y obligaciones del Estado.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

6.2.6. La sentencia SU 747 de 1998, establece las diferencias entre el Estado Liberal de Derecho y el Estado Social de Derecho, así:

Como bien ha señalado esta Corporación, el Estado de derecho liberal y el Estado social de derecho se diferencian en la relación que construyen entre el Estado y los asociados: así, mientras que el primero busca ante todo limitar el poder, de tal manera que no pueda amenazar los derechos y libertades de los ciudadanos, el segundo acoge esa limitación del poder, pero también precisa que el Estado debe cumplir con unos fines en la sociedad, lo cual implica que intervenga en ella. La Constitución dentro de este último modelo de Estado representa un cuerpo armónico de valores - acerca de cómo debe configurarse la comunidad social y política -, que debe encontrar su aplicación práctica, y ello produce tanto deberes para el Estado como para los asociados.

6.2.7. El artículo 95 de la Carta Política precisa los **deberes ciudadanos**, así:

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocido s en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios
- 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
- 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales
- 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica
- 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
- 6. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:21-02-

2018

- 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.
- 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

6.2.8. La sentencia SU 747 de 1998, define los **deberes ciudadanos** así:

En distintas sentencias la Corte se ha referido a los deberes constitucionales, a los cuales define como "aquellas conductas o comportamientos de carácter público, exigibles por la ley a la persona o al ciudadano, que imponen prestaciones físicas o económicas y que afectan, en consecuencia, la esfera de su libertad personal." Esta Corporación ha expresado que, si bien normalmente los deberes constitucionales deben ser regulados por la ley, en ocasiones, pueden ser aplicados directamente por el juez de tutela, cuando su incumplimiento afecte los derechos fundamentales de otra persona.

7. FUNDAMENTOS LEGALES: EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

- 7.1. Ante la pandemia del COVID- 19, el Gobierno hizo uso de las facultades que le otorga el artículo 215 de la Carta Política, el presidente de la República con la firma de todos los ministros, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, al amparo del cual ha dictado una serie de decretos leyes, entre los cuales se destaca, para los fines de este proyecto el Decreto Ley 491 de 2020.
- 7.2. El Decreto 417 de 2020, en el capítulo denominado "Justificación de la declaratoria del estado de excepción", consideró:
 - "[...] Que la adopción de medidas de rango legislativo –decretos legislativos–, autorizada por el Estado de Emergencia, busca fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, mediante la protección a los empleos, la protección de las empresas y la prestación de los distintos servicios para los habitantes del territorio colombiano, así como la mitigación yprevención del impacto negativo en la economía del país. [...]";
- 7.3. En el capítulo denominado: "medidas generales que se deben adoptar para conjurar la crisis y evitar la



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

extensión de sus efectos", el Decreto 417 de 2020, consideró:

"... Que se debe permitir al Gobierno nacional la adopción de medidas en aras de mantener y proteger el empleo, entre otras, el establecimiento de nuevos turnos de trabajo, la adopción de medidas que permitan contribuir al Estado en el financiamiento y pago de parte de las obligaciones laborales a cargo de los empleadores

8. FUNDAMENTOS LEGALES GENERALES: MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

El Decreto Ley 491 de 2020, establece en sus artículos 2° y 3°, 4°, 5° y 6°, lo siguiente:

Artículo 2. Objeto. El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demáspreceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente ydemocrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial.

En ningún caso la suspensión de la prestación del servicio presencial podrá ser mayor a la duración de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificacioneso comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no aplica para notificación de los actos de inscripción o registro regulada en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.

Artículo 6. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años.

La suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

En todo caso los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales se reanudarán a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Durante el término que dure la suspensión y hasta el momento en que se reanuden las actuaciones no correrán los términos de caducidad, prescripción o firmeza previstos en la Ley que regule la materia¹.

9. FUNDAMENTOS LEGALES GENERALES: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES

9.1. Para tales efectos fue expedido el Decreto Ley 806 de 2020², entre cuyas consideraciones se destacan las siguientes:

Que resulta indispensable expedir normas destinadas a que los procesos se puedan tramitar, en la mayoría de los casos, virtualmente, y con ello garantizar el acceso a la administración de justicia, el derecho a la salud y al trabajo de los servidores judiciales litigantes y de los usuarios.

Que por la situación de aislamiento, decretada desde el 27 de marzo de 2020 a través de los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749 de 2020, se han generado conflictos sociales de diferentes características que evidencian la necesidad de una pronta regulación para que puedan ser resueltos por las autoridades judiciales, por ejemplo: en materia laboral, por la suspensión de los contratos laborales, modificación de contratos laborales, despidos injustificados; en contencioso administrativo, asuntos relacionados con acciones populares por vulneración a derechos colectivos o controversias contractuales por incumplimiento de contratos estatales; en materia civil, demandas sobre contratos comerciales; y en familia, asuntos relacionados con el derecho de sucesiones.

Que, de igual manera, resulta necesario tomar medidas que sigan permitiendo la reanudación de la prestación del



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

servicio esencial de la justicia y evitar la propagación de los graves efectos sociales y económicos que está generando su cierre parcial, teniendo en consideración que su prestación efectiva es el vehículo para garantizar los derechos y la seguridad jurídica. Así como el hecho que de su funcionamiento depende la subsistencia de los abogados litigantes, sus empleados y sus familias.

(…)

Que por lo anterior el presente decreto tiene por objeto adoptar medidas: i) para agilizar los procesos judiciales, en razón a que, por la larga suspensión de términos judiciales y las medidas de aislamiento, se originaron diversos conflictos, los cuales incrementarán la religiosidad en todas las áreas del derecho (laboral, civil, comercial, agrario, familia, contencioso administrativo), a esto se debe sumar la congestión judicial que existía previamente a la declaratoria de emergencia, situaciones que amenazan el derecho de acceso a la administración de justicia de la ciudadanía y a alcanzar la justicia material; ii) para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral y familia; la jurisdicción de lo contencioso administrativo; la jurisdicción constitucional y disciplinaria; así como, ante las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales; y en los procesos arbitrales; con el fin de que los procesos no se vean interrumpidos por las medidas de aislamiento y garantizar el derecho a la salud de los usuarios de la justicia y de los servidores judiciales; iii) para flexibilizar la atención a los usuarios de los servicios de justicia, de modo que se agilice en la mayor medida posible la reactivación de la justicia, lo que a su vez permitirá la reactivación de las actividades económicas que dependen de ella, tales como la representación judicial que ejercen los abogados litigantes y sus dependientes. (...)

9.2. El Decreto Ley 806 de 2020 en sus artículos 1° y 2, establece:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como, las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales, durante el término de vigencia del presente decreto. Adicionalmente, este decreto pretende flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y contribuir a la pronta reactivación de las actividades económicas que dependen de este.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

PARÁGRAFO. En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a la s disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales.

Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del inciso anterior.

ARTÍCULO 2º USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e informa ción mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

En aplicación de los convenios y tratados internacionales se prestará especial atención a las poblaciones rurales y remotas, así como a los grupos étnicos y personas con discapacidad que enfrentan barreras para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para asegurar que se apliquen criterios de accesibilidad y se establezca si se requiere algún ajuste razonable que garantice el derecho a la administración de justicia en igualdad de condiciones con las demás personas.

PARÁGRAFO 1°. Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.

PARÁGRAFO 2 Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.

10. FUNDAMENTOS LEGALES ESPECIALES

Los fundamentos legales en los cuales se basa el proyecto se encuentran en las siguientes disposiciones:

- **10.1.** Ley 115 de 1994: "por la cual se expide la ley general de educación", modificada por las leyes 1013 de 2006 y 1029 de 2009.
- 10.2. Lev 1013 de 2006. "por la cual se modifica el artículo 14 de la Lev 115 de 1994".
- 10.3. Ley 1029 de 2006: "por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994."
- 10.4. Decreto 1860 de 1994: "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales".
- 10.5. Lev 134 de 1994, "por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- 10.6. Ley 715 de 2001: "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", (artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14).
- 10.7. Ley 265 de 1996, "por medio de la cual se aprueba el "Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional", suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993".
- 10.8. Ley 743 de 2002: "por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".
- 10.9. Decreto 1286 de 2005: "por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones".



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

- 10.10. Ley 1098 de 2006: "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".
- 10.11. Ley 1195 de 2008: "por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas".
- 10.12. Ley 1404 de 2010: "por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país".
- 10.13. Ley 1620 de 2013: "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- 10.14. Ley 1622 de 2013, "por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones".
- 10.15. Decreto 4791 de 2008: "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales".
- 10.16. Ley 581 de 2000 (mayo 31), "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 10.17. Ley 1257 de 2008 (04 de diciembre), "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Código Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".
- 10.18. Ley 823 de 2003 (07 de julio), "por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".
- 10.19. Ley estatutaria 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

11. ELEMENTOS JURÍDICOS BÁSICOS DEL PROYECTO

11.1 PROYECTO PEDAGÓGICO

Según el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, "el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, indagar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos."

11.2 URBANIDAD Y CIVICA.

"el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad en el artículo 41 de la Constitución Política." Según esta ley se entiende por Urbanidad "todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tiene como fin mejorar la convivencia social". (Ley 1013 del 23 de enero de 2006 modifica el literal "a" del artículo 14 de la ley 115

11.3 ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Artículo 1º. El artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política:

Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

- **b)** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política:
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo 1°. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.

Parágrafo 2°. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social. (Ley 1029 del 12 de junio de 2006, modificó el artículo 14 de la Ley 115)

11.4 DIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONGRESISTAS

Fue instituido mediante la Ley 1195 de 2008, debiendo cumplirse el último jueves del mes de abril una actividad en el Congreso de la República, en las Asambleas Departamentales y en los Consejos Municipales y Distritales.

11.5 PERSONERO ESTUDIANTIL

La figura del personero de los estudiantes fue creada por el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y reglamentado por el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994. El artículo 94 de la Ley 115 de 1994, establece: "en todos los establecimientos de educación básica y media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actué como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes".

11.6 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante estudiantil en el Consejo Directivo, fue establecido por el artículo 93 de la Ley 115 de 1994, donde se establece: "En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

reglamento de cada institución".

11.7 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil, fue creado por el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 29º.- Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

11.8 REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

El artículo 8° del Decreto 1286 de 2005, establece el procedimiento para elegir los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo en los siguientes términos:

Artículo 8º. Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

11.9 ESCUELA DE PADRES

La creación y funcionamiento de la Escuela de Padres es una obligación de todas las instituciones educativas públicas y privadas. Fue establecida mediante la Ley 1404 de 2010, cuyo artículo 2° establece:

Artículo 2°. Como complemento formativo que consagra la Ley General de Educación, es función de todas las instituciones educativas del sector público y privado, en los niveles preescolar, básica y media, implementar y poner en funcionamiento el programa Escuela para Padres y Madres, cuyo contenido debe ser instrumento que propenda por la formación en valores de los educandos y asegure una sociedad responsable dentro del contexto del Estado Social.

11.10 CONSEJO DE PADRES



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 1285 de 2005, regula el Consejo de Padres en los siguientes términos:

Artículo 5º. Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que eli jan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Artículo 6º. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 7º. Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes:
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente:
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002:
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- **k)** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

12. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Las asociaciones de padres de familia son reguladas por los artículos 9 a 15 del Decreto 1285 de 2005, así:

Artículo 9º. Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para suconstitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estarclaramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1º. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2º. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3º. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Artículo 10. Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo:
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad:
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el <u>artículo 315 del Decreto</u> 2737 de 1989³. (El texto en negrillas y subrayado, no pertenece al texto transcrito)

Artículo 11. Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

Artículo 12. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a) Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994:
- **b)** Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- d) Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 13. Ligas, federaciones y confederaciones de asociaciones. Las asociaciones de padres de familia de



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

los establecimientos educativos de cada municipio, distrito o departamento se rigen por el derecho privado y podrán organizarse, en forma libre y autónoma, en ligas, federaciones o confederaciones. Para su funcionamiento, cada una de estas formas de organización adoptará sus propios estatutos, órganos de dirección y administración de acuerdo con las normas vigentes.

El rector o director promoverá la organización de la asociación de padres de familia en el establecimiento educativo como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa. La secretaría de educación de la entidad territorial certificada mantendrá una relación permanente con las ligas, federaciones y confederaciones de padres de familia para fortalecer la participación de las asociaciones en los procesos educativos de los establecimientos.

Artículo 14. Prohibiciones para los establecimientos educativos. Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

- a) Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia;
- b) Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo;
- c) Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a esta:
- d) Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos;
- e) Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia;
- f) Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de esta, para el establecimiento;
- **g)** Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

Artículo 15. Inspección y vigilancia. Las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios, certificados ejercerán la inspección y vigilancia sobre las asociaciones de padres de familia de su jurisdicción, con el fin de que cumplan la Constitución, la ley y sus propios estatutos, y con tal fin deberán mantener información actualizada sobre la existencia de estas organizaciones.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

La Cámara de Comercio deberá entregar a la secretaría de educación del departamento, distrito o municip io certificado, copia del certificado de existencia y representación legal de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia en cada oportunidad en la que se produzcan registros o modificaciones.

13. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Para contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Todo ello en armonía con la Ley 115 de 1994.

13.1CONCEPTOS PROPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

En el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, se definieron los siguientes conceptos:

a) Competencias ciudadanas:

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

constructiva en una sociedad democrática.

b) Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estadode bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

c) Acoso escolar o bullying:

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

d) Ciberbullying o ciberacoso escolar:

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

13.2 GARANTÍA DE PLENO Y ARMÓNICO DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Se expidió la Ley 1098 de 2006 para "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".

14 PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La Corte Constitucional en la sentencia C- 150/15 del 08 de abril de 2015, estudió la constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria sobre los mecanismos de participación ciudadana que se convirtió el a Ley 1757 de 2015, precisó el conceto de participación democrática en los siguientes términos:

La Corte entiende que la participación como derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente implica (i) el deber del Estado de abstenerse de adoptar medidas de cualquier tipo que impidan el libre ejercicio de la participación por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, (ii) el deber de adoptar medidas de todo tipo que eviten que las autoridades públicas o los particulares interfieran o afecten el libre ejercicio de las facultades en cuyo ejercicio se manifiesta la participación y (iii) el deber de implementar medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados. Estos deberes del Estado se concretan en deberes específicos a los que a continuación la Corte se refiere: (i) El deber de abstenerse de estatizar la democracia y, en consecuencia, la obligación de proteger el pluralismo, (ii) Deber de promover formas de participación democrática que comprendan no solo la intervención de partidos o movimientos políticos sino también de organizaciones sociales de diferente naturaleza. (iii) Deber de promover estructuras democráticas en las diferentes formas de organización social. (iv) Prohibición, que vincula a todos los órganos públicos, funcionarios y particulares, de eliminar alguna de las dimensiones de la democracia. (v) Mandato de no sustituir a las autoridades estatales competentes en el desarrollo de actividades de control.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

14.1 FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

- a) La participación política se concreta en mecanismos como los siguientes:
- 1) Sufragio universal.
- 2) Plebiscito.
- 3) Referendo.
- 4) Consultas populares
- 5) Revocatoria del mandato.
- 6) Iniciativa de las corporaciones públicas
- 7) Desempeño de funciones y cargos públicos
- 8) Conformación de partidos políticos
- 9) Cabildos abiertos.
- b) La Corte Constitucional en la sentencia C- 150/15 del 08 de abril de 2015, define las formas de participación política así:

FORMAS DE PARTICIPACION-Contenido y alcance/**FORMAS DE PARTICIPACION-**No se agotan con las posibilidades existentes en esta materia

La Corte sintetiza las diversas formas de participación que ha reconocido la Constitución. 1. En primer lugar, la participación se manifiesta en la posibilidad que tienen todos los individuos, así como las minorías de oponerse a las determinaciones de las mayorías cuando tales decisiones tengan la aptitud de afectar los derechos que constitucionalmente les han sido reconocidos y que les permiten expresar su individualidad. De otra forma dicho se trata de la protección de un ámbito de libre configuración personal, inmune a cualquier injerencia injustificada y que permite a las personas tomar decisiones individualmente o en familia. Esta protección de las decisiones privadas



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

como forma de participación se apoya, entre otras disposiciones, en el artículo 1º que reconoce la dignid ad de las personas y el pluralismo, en el artículo 16 de la Carta al amparar el libre desarrollo de la personalidad y en el artículo 42 al establecer el derecho de la pareja a definir la conformación de su familia. 2. En segundo lugar, la Constitución reconoce la participación de comunidades étnicas en los procesos de adopción de medidas que puedan impactar o afectar directamente sus formas de vida (art. 330 y Convenio 169 de la OIT). 3. En tercer lugar ysegún se recordó en otro lugar de esta providencia. la Constitución prevé diversas formas de participación social mediante la habilitación para que las personas constituyan organizaciones que gestionen sus intereses o los representen en diferentes instancias. Allí se encuadran, entre otros, los colegios profesionales (art. 26), las organizaciones sindicales y gremiales (art. 39), las organizaciones en las que participan los jóvenes (art. 45), las organizaciones deportivas (art. 52) las instituciones de educación (art. 68), las organizaciones de consumidores y usuarios (art. 78) así como los partidos y movimientos políticos (art. 107). 4. En cuarto lugar las formas de participación en entidades públicas o en el ejercicio de funciones públicas. Ello ocurre, por ejemplo, al admitir que los jóvenes intervengan activamente en los organismos públicos o privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud (art. 45), al señalar que los usuarios del servicio de salud o los ciudadanos impactados por una medida ambiental puedan intervenir en los procesos de decisión (arts. 49 y 79) o al permitir la participación de las comunidades en los Conseios Nacional y territoriales de Planeación (art. 340). Tal forma de participación se prevé también cuando se dispone, por ejemplo, que los particulares puedan ejercer funciones públicas (arts. 123 y 210) administrando justicia (art. 116) o que los colegios profesionales actúen en igual dirección(art. 26). En quinto lugar, la Constitución fija como una forma de participación el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales requeridas para el control de las actividades a cargo del Estado o para la efectividad de los derechos colectivos. En ese marco se establece el derecho de petición (art. 23), la acción de cumplimiento (art. 87), la acción popular (art. 88), la solicitud de aplicación de sanciones penales o disciplinarias (art. 92) y la acción pública de inconstitucionalidad (art. 241), entre otras. Igualmente, tal y como lo señala el artículo 89 de la Carta, deberán preverse los demás recursos, acciones y procedimientos para propugnar por la integridad del ordenjurídico y por la protección de los derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas. 6. En sexto lugar, el texto constitucional disciplina las formas de participación que seinstrumentan mediante la representación en los órganos correspondientes. En esa medida prevé el conjunto de reglas que determinan el funcionamiento democrático estableciendo, por ejemplo, las reglas para la conformaciónde las mayorías y para la votación en las corporaciones públicas (arts. 145, 146, 153, 157, 376 y 378, entre otros). En ese marco fija las reglas de composición de los diferentes órganos (arts. 171, 176, 190, 258, 260, 262, 263, 299,303, 312, 314, entre otros). 7. En séptimo lugar, un régimen que regula las formas de participación directa de los

ciudadanos en desarrollo de los mecanismos que, según el artículo 103 de la Constitución, puede desplegar el



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

pueblo en ejercicio de su soberanía (arts. 155, 170, 375, 377, 378, entre otros). 8. Debe advertir la Corte que las anteriores formas de participación no agotan las posibilidades existentes en esta materia. En efecto, en atención al carácter expansivo de la democracia y a la condición de mandato de optimización del principio de participación, es posible identificar y desarrollar otros instrumentos que hagan realidad el compromiso constitucional de promover, en la mayor medida posible, la incidencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan (art. 2).

14.2 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se expresa en diversas formas institucionales y empresariales en la sociedad colombiana, como las siguientes:

- 1. En las juntas directivas de las empresas que prestan servicios públicos. Esta se presenta en la prestación de un servicio público o en la ejecución de una obra mediante contratación con la administración municipal (136/94).
- 2. En veedurías o sistemas de vigilancia de la gestión pública. Esta se presenta en el control de la administración pública a través de las veedurías ciudadanas.
- 3. En los planes de desarrollo. Esta se presenta especialmente en la preparación de los planes integrales de desarrollo municipal (Decreto 1306 de 1980).
- **4.** En las juntas administradoras locales -JAL-. Por ejemplo en la presentación y promoción de una propuesta normativa o en la participación directa en la dirección de la misma JAL.
- 5. Los jóvenes en organismos públicos o privados que tengan a cargo su protección o educación.
- **6.** En los organismos de salud. En los procesos de diagnóstico, formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de salud en los comités de participación comunitaria de las instituciones locales de salud -COPACOS- (Ley 10 de 1990).
- 7. Los trabajadores en las empresas a las que pertenecen (artículo 60 de la C.P.).
- 8. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios (artículo 78 de la C.P).
- 9. En los procesos administrativos ambientales (artículo 69 y 72 de la Ley 99 de 1993).
- 10. Participación en la Juntas de Acción Comunal (Ley 743 de 2002).



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

15 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Se expidió la Ley 1257 de 2008, para garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización (artículo 1°). En su artículo 2° estableció la definición de violencia contra la mujer, así:

Artículo 2º Definición de violencia contra la mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abusoeconómico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

15.1 DAÑO CONTRA LA MUJER

La Ley 1257 de 2008 en su artículo 3° precisa el concepto de daño contra la mujer, en los siguientes términos:

Artículo 3º Concepto de daño contra la mujer. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

15.2 DERECHOS DE LA MUJER

La Ley 1257 de 2008 en su artículo 7° describe los derechos de la mujer, así:

Artículo 7º Derechos de las Mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

15.3 DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

La Ley 1257 de 2008 en su artículo 8° describe los derechos de las víctimas de violencia, así:

Artículo 8º Derechos de las víctimas de violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública;
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia;
- e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
- f) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia:
- g) Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas;
- h) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas;
- i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
- j) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
- **k)** A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

16. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES Y OTROS FUNDAMENTOS JURIDICOS

16.1CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, edición: 2016-

http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf

- **16.2**-Ley 115 de 1994 (08 de febrero), "por la cual se expide la ley general de educación. Fue publicada en el Diario OficialN° 41.214 de 8 de febrero de 1994.- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 0115 1994.html
- **16.3**-Ley 1013 de 2006 (23 de enero), "por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994". Fue publicada en el Diario Oficial 46.160 del 23 de enero de 2006- https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-93700 archivo pdf.pdf



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

16.4-Ley 1029 de 2006 (12 de junio), "por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994." Fue publicada en el Diario Oficial No. 46.299 de 14 de junio de 2006-

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1029 2006.html

- 16.5-Decreto 1860 de 1994 (03 de agosto), "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales".- Fue publicado en el Diario Oficial N°41.473, del 5 de agosto de 1994- https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf
- 16.6-Ley 134 de 1994 (31 de mayo), "por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana". Fue publicada en el Diario Oficial Nº 41.373 del 31 de mayo de 1994.http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 0134 1994.html
- 16.7-Ley 715 de 2001 (21 de diciembre), "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competenciasde conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"- Fue publicada en el Diario Oficial Nº 44.654 del 21 de diciembre de 2001http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 0715 2001.html
- 16.8-Lev 743 de 2002 (05 de junio), "por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal". Fue publicada en el Diario Oficial Nº 44.826, del 7 de junio de 2002 - http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 0743 2002.html
- 16.9-Decreto 1286 de 2005 (27 de abril), "por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones". Fue publicado en el Diario Oficial Nº 45893 del 28 de abril de 2005. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16393
- 16.10 -1098 de 2006 (08 de noviembre), "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". Fue publicada en el Diario Oficial N° 46.446 de 8 de noviembre de 2006http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- 16.11 -Ley 1195 de 2008 (30 de mayo), "por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas". Fue publicada en el Diario Oficial N° 47.005 del 30 de mayo de 2008http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisiur/normas/Norma1.isp?i=30547
- 16.12 -Ley 1404 de 2010 (27 de julio), "por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país". Fue publicada en el Diario Oficial Diario Oficial Nº 47.783 de 27 de julio de 2010 - http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/lev 1404 2010.html
- 16.13 -Ley 1620 de 2013 (15 de marzo), "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Escolar". Fue publicado en el Diario Oficial Nº 48.733 del 15 de marzo de 2013.

- **16.14** -Ley 1622deE 2013 (29 de abril), "por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones". Fue publicada en el Diario Oficial N°48.776 del 29 de abril de 201 Oficial N°48.776 del 29 de abril de 2013. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1622 2013.html
- 16.15 -Decreto 4791 de 2008 (19 de diciembre, "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales". Fue publicado en el Diario Oficial 47212 del 23 de diciembre de 2008-http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisiur/normas/Norma1.isp?i=34652
- 16.16 -Ordenanza 026 del 30 de diciembre de 2009, "por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia", expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia. <a href="http://www.asambleadeantioquia.gov.co/2016/index.php/ordenanzas/2016-09-23-20-07-06/ano-2009/summary/4-2009/462-ordenanza-26-30-dic-2009-por-medio-de-la-cual-se-establece-la-figura-del-contralor-estudiantil-en-las-instituciones-educativas-oficiales-del-departamento-de-antioquia-Acuerdo 029 de 2012, "por medio del cual se crea la contraloría escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí", expedido por el Concejo Municipal de Itagüí. -

http://www.concejodeitagui.gov.co/acuerdos_2012/ACUERDO%20029%20DE%202012.pdf

17.Metas:

Lograr la participación democrática, activa y efectiva en un 100% de la comunidad educativa para el año 2021, formando líderes en participación ciudadana y valores, teniendo como base principios éticos, morales, cívicos, de convivencia pacífica y de la tolerancia como máxima expresión del respeto hacia al otro; a través de acciones y estrategias que mejoren los niveles de participación de toda la comunidad educativa y la administración municipal; enalteciendo así el buen nombre de la institución.

18.Beneficiarios:

Con el desarrollo del proyecto se busca beneficiar a toda la comunidad de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga (ver gráfica)



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01





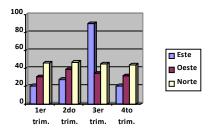
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018



19.Producto Esperado:

El proyecto se desarrollará mediante actividades que buscan dinamizar el ámbito democrático. Dichas actividades se llevarán a cabo en los espacios virtuales y de alternancia propiciados por la Institución, además en las clases de Ciencias sociales se hará énfasis en lo relacionado con la Constitución, democracia y cultura ciudadana, dando bases pertinentes para lograr la meta propuesta.

Para organizar el gobierno escolar en nuestra institución educativa AVELINO SALDARRIAGA se realiza el siguiente proceso:

Iniciando el año escolar todos los docentes del área de Ciencia Sociales realizamos con los estudiantes el proceso de sensibilización sobre gobierno escolar, dándoles a conocer la importancia de la participación democrática y la de elegir y ser elegidos; enfatizando en la práctica de valores como: el respeto, tolerancia, sentido de pertenencia, capacidad de liderazgo,



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

compromiso y capacidad de gestión, entre otros. A sí mismo, se motivan a postularse a los distintos órganos de participación estudiantil; con el fin de detectar que estudiantes reúnen el perfil que debe tener un líder para asumir con responsabilidad y seriedad el roll que le gustaría desempeñar.

Para conformar los consejos de grupo los estudiantes postulados socializan ante sus compañeros las razones que lo llevan a querer ser parte de éste, luego de ser escuchados se hace la elección por votación secreta orientada por el director de grupo, para desempeñar los siguientes cargos:

Representante de grupo, académico, convivencia pacífica, medio ambiente, embajador de la salud., monitor plan digital avelinista.

Los candidatos a la personería estudiantil deberán hacer una inscripción previa ante el coordinador del proyecto, una vez inscritos, los integrantes del proyecto se reúnen para analizar la hoja de vida de cada uno de ellos y hacer la selección de los postulados que cumplan con el perfil para ser candidatos a dicho cargo.

Ya seleccionados se les reúne nuevamente para darles a conocer actividades que deben realizar: elaboración de un proyecto de gestión, elección de un lema, logo, color que los identifique, cronograma, manejo de campaña, elección de un grupo de apoyo y participación en el debate público el cual se realiza en este año 2021 mediante la virtualidad a través del Facebook live, el cual será presentado por las docentes en sus clases virtuales o de alternancia.

Se programa un acto protocolario con los estudiantes, para hacer la presentación oficial de los consejos de grupo y candidatos a personería; a los cuales se les asigna un distintivo, el cual será una banda de su color elegido que portarán durante todo el proceso de campaña.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Para el cierre de campaña, la institución programa un Facebook live que sirve de escenario para escuchar a los candidatos en su debate público y las inquietudes generadas por los estudiantes en sus propuestas de gobierno.

Para la realización de la jornada electoral en este año 2022, se cuenta con la plataforma MASTER mediante un Tarjetón virtual y dos puestos de votación en la sede la Unión y la Sede Principal, también se cuenta con jurados de votación y testigos electorales.

De igual manera el rector convoca a través de una circular a una asamblea de padres de familia, donde los motiva a ser parte del consejo de padres. Luego se reúnen con cada director de grupo, donde se hace la elección democrática de los dos padres de familia que harán parte del consejo de padres; dejando constancia por escrito de dicho proceso.

Posteriormente se convoca el consejo de padres, con el fin de elegir también en forma democrática a los dos representantes al consejo directivo.

Este mismo proceso se hace para la elección del representante estudiantil, sector productivo, egresados y docentes que harán parte del consejo directivo.

Para constituir el consejo académico se reúnen los maestros de cada área y de manera democrática eligen su representante.

Este proyecto halla su motivación y basa su filosofía en la esperanza de una formación íntegra, en la que los niños y jóvenes asuman posiciones críticas y se formen en la construcción de un pensamiento analítico que les permita tomar decisiones y asumir posiciones de liderazgo. Esta estrategia crea un ambiente favorable para la pedagogía de la democracia y el



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

desarrollo de procesos orientados a formar ciudadanos que asuman la participación, la justicia, la equidad, la solidaridad, el respeto mutuo y, en suma, la vigencia y el respeto de los derechos humanos, como valores esenciales de la vida en sociedad.

Siguiendo estos derroteros hemos logrado formar jóvenes dueños de un claro sentido de liderazgo dentro de su vida diaria, evidenciado en la ejecución de sus proyectos de vida, ejemplos claros de esto se ven cristalizados en su participación en la política local, ya sea como dirigentes comunales o ediles, con aspiraciones a ser concejales.

En suma, las vivencias democráticas proporcionadas a nuestros estudiantes mediante la ejecución de este proyecto, han demostrado su utilidad práctica tanto en las relaciones dentro de la institución educativa, como en la vida municipal, despertando y orientando liderazgos positivos, en muchos casos personificados por egresados avelinistas, quienes representan dignamente funciones dentro del sector público municipal, enriqueciendo el espíritu democrático de nuestro municipio, demostrando cada día su capacidad para decidir, concertar, negociar, conciliar, gestionar, fiscalizar, y presentar iniciativas de formación e interés popular.

20.Evaluación:

La población estudiantil siempre ha mostrado gran entusiasmo y muchas expectativas para asimilar las actividades programadas, asumiendo a conciencia la importancia del gobierno escolar y su proyección a la comunidad.

Para la ejecución de las actividades se cuenta con la colaboración de administrativos, docentes y comunidad en general.

Los integrantes del proyecto son un eje dinamizador y motivador de los estudiantes para el apropiamiento y



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

aprovechamiento de las actividades programadas.

Cada vez que se realiza una actividad propia del proyecto se evalúa por medio de una encuesta que arroja la escala de satisfacción y al finalizar el año se analiza la ejecución de todas las actividades mirando fortalezas y debilidades.

El proyecto DEMOCRACIA, ESTUDIOS CIVICOS E IDENTIDAD AVELINISTA, ha encontrado durante su ejecución fortalezas como el entusiasmo por parte de los estudiantes para participar en las actividades estructuradas de acuerdo a sus intereses y a la funcionalidad que tienen en la institución, ha posibilitado la interacción de todos los integrantes de la comunidad educativa, dinamizando y fortaleciendo la capacidad de liderazgo y valores a través de procesos significativos de vivencia democrática. También ha permitido descubrir líderes proactivos, capaces de direccionar procesos con responsabilidad, con gran sentido de pertenencia; presentando alternativas de solución a las necesidades de su contexto social.

Para la elaboración del proyecto se tiene en cuenta la evaluación Institucional buscando el mejoramiento continuo de procesos significativos en la institución.

FASE 3. PLANTEAMIENTO DE RECURSOS (VER ANEXO DE LISTA DE NECESIDADES)

21.Talento humano:

La institución Avelino Saldarriaga goza de una comunidad educativa con un gran sentido de pertenencia y amor hacia todo lo que se hace; potenciando habilidades físicas, artísticas, culturales y deportivas desde los docentes hasta los estudiantes



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

que participan activamente en las distintas actividades programadas desde el proyecto gobierno escolar; demostrando sus habilidades y talentos que enriquecen con su participación los diferentes eventos culturales y cívicos que se realizan a lo largo del año escolar.

22.Físicos:

En este aspecto la institución cuenta con unos espacios adecuados para las actividades programadas teniendo en cuenta que estos mejorarán, una vez terminada la construcción en curso.

Las actividades planeadas fueron desarrolladas en su totalidad con la participación activa de los líderes estudiantiles y comunidad educativa.

23.Didácticos:

En la parte didáctica se promueven actividades como carteles, afiches, logos, pasantías en cada salón, debate público en auditorio, pancartas, presentaciones artísticas, creación de lemas, actividades que identifican a cada candidato además de distintas reuniones con la comunidad educativa.

24. Asesorías técnicas:

Durante el año, se programan diferentes asesorías o capacitaciones principalmente al jefe del proyecto en la personería municipal y contraloría municipal; además de las asesorías a los estudiantes del grado11° durante la sensibilización, perfiles, revisión de proyectos, campaña, elección y posesión

25. Económicos:



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

El proyecto en la parte económica esta subsidiado en parte por la institución, que brinda refrigerios y material didáctico en los momentos que requieren; los integrantes del proyecto gobierno escolar y los estudiantes como equipo de trabajo también ayudan económicamente en algunas actividades de común acuerdo.

FASE 4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

	FASE 4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2022.				
Actividades	Tareas	Responsable	Recursos	Fecha / Hora	
Socialización del equipo docente a cargo del proyecto de Democracia, Estudios Cívicos e Identidad Avelinista.	Liderar el proyecto de Democracia, Estudios Cívicos e Identidad Avelinista.	-Migdonia María Jiménez Castro. (Coordinadora). - María Elena Hidalgo Angel. - Sol Arango Cícero. - Estella Niebles Cárcamo. - Antunes Rivaldo Gómez. - Yudis Asprilla.	Humano.	Fecha: 18 de enero. Hora: 11:00 am a 1:00pm.	
Reunión inicial de integrantes del proyecto para organizar cronograma de actividades para el año 2022.	Realización del cronograma anual de las actividades del proyecto.	Integrantes del proyecto.	Humano.	Fecha: 19 de enero. Hora: 11:00 am a 1:00pm.	
Elección de jefes de área. (Conformación del Consejo Académico) Reunión de docentes para elegir representantes al Consejo Directivo 2022.	Elección de jefes de área(consejo académico) Elección de docentes al consejo directivo	Docentes y directivos docentes	Humano	Fecha: 14 de enero. Hora: 10:30 am a 12:30 pm.	

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Encuentro con losmaestro líderes de Democracia d todas las institucione Educativasdel Municipio.	de la secretaría para la	Entes Asesores de Secretaría de Educación del Municipio. Lugar: auditorio Juan Carlos Escobar.	Humano.	Fecha: 19 de enero. Hora: 11:30 am a 1:00 pm.
Sensibilización a l comunidad educativ sobre el gobierno escola participación democrática liderazgo y la importanci de saber elegir y se elegido.	la comunidad educativa sobre el gobierno escolar y su importancia	Docentes integrantes del proyecto, docentes del área de Ciencias Sociales y directores de grupo.	-Instructivo de sensibilización sobre el liderazgo y la democracia participativaManual de convivencia.	Fecha: Desde el 24 de enero hasta el 11 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar
Elaboración de cartelera institucionales, sobre l importancia de Elegir saber elegir, l participación, liderazgo democracia.	educativa sobre la importancia del proceso de democrático.	Integrantes del proyecto	Humano.	Fecha: Desde el 24 de enero hasta el 11 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar
Elección de consejos d grupo: Dirección de grupo, toda: las sedes.	Cada director de grupo	Directores de grupo e integrantes proyecto.	Humano.	Fecha: 04 de febrero. Hora: Jornada mañana: De 6:00 am a 7:00am. Jornada tarde: 12:30 pm a 1:30 pm.

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Orientación e inscripción a Precandidatos a Personería Estudiantil.	Inscribir a los aspirantes a personería.	Migdonia Jiménez Castro Estella Niebles	Humano.	Fecha: Desde el 31 de enero al 02 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar
Revisión de hojas de vida de los candidatos.	Análisis individual de las hojas de vida de los candidatos a personería estudiantil.	Coordinadora del proyecto	Humano.	Fecha: Desde el 31 de enero al 01 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar.
Reunión con candidatos a personería.	Orientar y motivar a los candidatos sobre la responsabilidad del cargo al que aspiran.	I.E Avelino Saldarriaga	Humano.	Fecha: El 03 de febrero. Hora: 11:00 am.
Reunión de padres de familia para elección de representantes al consejo de padres y elección de los representantes de padres al ConsejoDirectivo.	Elección de consejos de padres Citación de los representantes de padres de familia de cada grupo.	Rector Coordinadores Directores de grupo	Humano.	Fecha: 14 de febrero. Elección de consejo de padres: Jornada mañana: Hora: 6:00 am a 7:00 am. Jornada tarde: 12:30pm a 1:30pm. Elección de padres

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

				representantes al consejo directivo. Por definir.
Reunión de representantes de grupos para elegir al representante estudiantil.	Motivar a la comunidad educativa sobre la importancia del proceso democrático.	Integrantes del proyecto	Humano.	Fecha: 07 de febrero. Hora: De 11:00 am a 12:00 pm.
Reunión de egresados y sector productivo para elegir representante al consejo directivo	Se realizará convocatoria a egresados y al sector productivo para la elección del representante ante el Consejo Directivo.	Integrantes del Proyecto del proyecto	Humano	Fecha: 22 de febrero. Hora: De 11:00 am a 12:00 pm.
Asesoría y directrices a los candidatos que cumplen con los requisitos para aspirar al cargo de: Personería, y grupos de apoyo. Logo, lema, color que los identificará y elaboración del proyecto a ejecutar durante el año escolar.	Organización y pautas para el desarrollo del proceso de candidatura.	Integrantes del Proyecto	Humano.	Fecha: Febrero 04 Hora: 11:00 am a 12:00pm
Orientación y sensibilización de candidatos a la Personería y Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.	Convocatoria para los aspirantes a personería estudiantil.	Secretaría de Educación Lugar:	Humano.	Fecha: Febrero 04 al 11 de febrero Hora: 11:00 am a 12:00pm



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Presentación oficial de los candidatos a Personería, Consejos de Grupo ante la comunidad educativa. Iniciación del proceso de campaña electoral. Reunión con los egresados y elección de su representante al consejo Directivo.	Presentación oficial a la comunidad estudiantil de los candidatos a personería y consejos de grupo.	Integrantes del Proyectode Gobierno Escolar de la Institución. Rector Fernando León García Jaimes Coordinadora del Proyecto Migdonia Jiménez Castro. Docentes Integrantes del proyecto	Humano.	Fecha: O9 de febrero. Sede central (Mañana): 7:00 am a 8:00 am. Sede Central (Tarde): 1:30 pm a 2:30 pm. Sede Olivares: febrero 17 8:30 am a 9:30 am. Sede La Unión: febrero 17 10:30 am a 11:30 am.
Entrega de propuestas de candidatos a los integrantes del proyecto	Revisión de cada proyecto de los candidatos.	Candidatos a Personería	Humano.	Fecha: Desde 04 de Febrero al 08 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar
Reunión con los candidatos y su grupo de apoyo para la devoluciónde sus propuestas, recomendaciones y aspectos a tener en cuenta durante el proceso de campaña.	Entrega de proyectos revisados a los candidatos, asesorías individuales.	Integrantes del Proyecto	Humano.	Fecha: Desde 04 de Febrero al 08 de febrero. Hora: Durante la jornada escolar

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Entrega de material de	Gestionar ante las	Integrantes del Proyecto	Humano.	
campaña.	directivas los insumos.	,		Fecha: Febrero 09.
				Hora: toda la jornada.
Elaboración de publicidad de campaña.		Candidatos y grupo de apoyo	Humano	Fecha: Desde el 09 febrero al 11 de febrero.
Divulgación de las propuestas.	Organización general para el evento	Candidatos y grupo de apoyo. Coordinadora del proyecto	Humano	Fecha: Febrero 14 al 22 de febrero. Hora: Toda la jornada.
Encuentro de líderes estudiantiles de Itagüi	Convocatoria del municipio	Auditorio central mayorista piso 7		Fecha: 18 de febrero 8:00 am
Debate público.	Organización general para el evento	Sede olivares	Humano.	Fecha: Febrero 21.de febrero Hora: A las 8:00 am.
Debate público.	Organización general para el evento	Sede la unión	Humano	Fecha: Febrero 21. De febrero Hora: A las 10:00 am.
Debate público y Cierre	Organización general para el evento	Sede central- Jornada mañana	Humano	Fecha: Febrero 22

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

de campaña.				Hora: A las 7:00 am
Debate público Cierre de campaña	Organización general para el evento	Sede central – jornada tarde.	Humano	Fecha: Febrero 22.
				Hora: A la 1:00 pm.
Votaciones jornada electoral	Organización de la jornada	Rector: Fernando León García Jaimes	Humano	Fecha: Febrero 23.
	electoral	Docentes Integrantes del proyecto. Estudiantes Jurados de votación		Hora: Toda la jornada.
Evaluación de todo el proceso democrático	Análisis del proceso democrático	Docentes Integrantes del proyecto.	Humano	Fecha: Marzo 5.
proceso democratico				Hora: A las 11:00 am
Acompañamiento y capacitación a los miembros del gobierno escolar electos.	Realización de reuniones periódicas. Asesorías	Docentes Integrantes del proyecto. Representantes de personería municipal.	Humano.	Todo el año escolar
Posesión del gobierno escolar Personero y representante estudiantil.	Preparación para el acto cultural. Posesión.	Docentes Integrantes del proyecto. Representantes de personería municipal.	Humano	Fecha Marzo 03 9:00am
Organización día de la autoridad.	Solicitud de listados y horarios de docentes. Distribución y asignación de estudiantes de once para reemplazar a los	Coordinadora del proyecto. Lugar: aulas de clase	Humano	Fecha: Del 18 de abril al 13 de mayo.



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

	Docentes.			Cada una de las jornadas.
Acto cívico para conmemorar el "día del idioma y de la tierra".	Asignación de actividades y compromisos a los docentes del área de humanidades y Ciencias Naturales	Docentes área de humanidades Español e Ingles	Humano.	Fecha: Viernes 22 de abril. Hora: Desde las 8:00 am
Reunión personeros estudiantiles.	Citación. Sensibilización respecto a su cargo.	Secretaria de Educación Lugar: Casa ditaires	Humano.	Por definir.
Día de la autoridad Evaluación del día de la autoridad	Reemplazar a cada uno de los docentes. Análisis de la actividad	Rector Coordinadores Integrantes del proyecto Estudiantes del grado 11 Docentes de la Institución	Humano.	Fecha: Viernes 13 de mayo. Hora: De 6:00 am a 10:30 am. Evaluación: De 11:00 am a 12:00pm.
Reunión del consejo estudiantil.	Análisis general del proceso estudiantil	Coordinadora del proyecto Lugar: Restaurante escolar	humano	Fecha: Del 07 de marzo al 11 de marzo. (Por definir). Hora: 11:00 am.
Acompañamiento y capacitación a los miembros del gobierno escolar electos.	Asesoría permanente.	Rector: Fernando León García Jaimes Docentes Integrantes del proyecto.	Humano.	Todo el año escolar



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fiesta Patria Celebración a nivel institucional del Día de la Independencia	Promover el sentido patrio.	Docentes Integrantes del proyecto y todos los profesores del área sociales.	Humano.	Fecha: Martes 19 de julio. Hora: Desde la 7:00 am a 8:00 am.
Acto cívico para conmemorar la Batalla de Boyacá	Reunión y asignación de tareas	Docentes Integrantes del proyecto Docentes de ciencias naturales.	Humano. Sonido.	Fecha: Viernes 05 de agosto. Hora: Jornada mañana: De 7:00 am a 8:00am. Jornada tarde: 1:00 pm. a 2:00 pm.
Día de la raza. Acto cívico	Comprometer a los docentes encargados para dicho evento.	Docentes de sociales, Tecnología	Humano. Sonido Físico.	Fecha: Miércoles 12 de octubre. Fecha: Jornada mañana: A las 7:00 am a 8:00pm. Jornada tarde: 1:00 pm a 2:00 pm.
Acto cívico para conmemorar la independencia de Cartagena.	Reunión y asignación de compromiso con los directores de grupos	Docentes de Matemáticas y Artística	Humano. Sonido. Físico.	Fecha: Viernes 11 de noviembre. Hora: Jornada mañana: 7:00 am a 8:00 am. Jornada tarde: 1:00 pm a 2:00 pm.

100

I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA

PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

Reunión con los docentes de 10° y 11° para	Motivar a los estudiantes de 11 y 10.	Rector	Humano. Sonido.	Fecha:
organizar la entrega de símbolos	Planeación y búsqueda de contactos para la realización de ésta	Coordinadora del proyecto	Físico.	Martes 01 de noviembre. Hora: Por definir.
Entrega de símbolos	Organización de coreografía y ensayos.	Rector, Gobierno Escolar y Docentes de 10° y 11°	Humano. Sonido. Espacio físico.	Por definir.
Durante todo el año se estará trabajando con los estudiantes sobre La CATEDRA MUNICIPAL Y CATEDRA PARA LA PAZ a través de Conferencias, talleres, videos, tertulias pedagógicas, cine foros, entre otros.	Promover la importancia de Catedra de la paz. Contactar con personal de apoyo para dichas conferencias y talleres.	Docentes integrantes del proyecto y docentes del área de Ciencias Sociales, personal de apoyo de otras instancias y estudiantes	Humano.	Todo el año

NOTA: El cronograma estará sujeto a cambios según lo requiera

Fernando León García Jaimes Migdonia María Jiménez Castro Rector Coordinadora del proyecto

Observación: Las sedes unión, olivares y primaria central ya cuentan con la organización interna de los actos cívicos del año escolar



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

27. CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR PARA EL AÑO 2022





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

27.1

CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR

Fernando León García Jaimes

REPRESENTANTES DE DOCENTES

María Migdonia Jiménez Wilma Nedys Delgado

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

José Daniel Gutiérrez

REPRENTANTES DE EGRESADOS

Tomás Mira

REPRENTANTES DEL SEECTOR PRODUCTIVO

María Dolores Sánchez Restrepo

REPRENTANTES DE PADRES DE FAMILIA

Paula Andrea Patiño Yeimi Castaño Bran



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

27. 2.

CONSEJO ACADÉMICO

MATEMÁTICAS

Fidel Antonio Zábala Puerta

ETICA Y RELIGIÓN

Juvenal Arango

ESPAÑOL

Juan Justino Tovar Ocampo

PRIMARIA SEDE OLIVARES

Dora Patricia Garzón

CIENCIAS

Carmen Liliana Cortes

PRIMARIA SEDE UNIÓN

Yurley Trujillo

TECNOLOGÍA

Zuly Campero

TRANSICIÓN SEDE CENTRAL

Diana María Arredondo

SOCIALES

Antunes Rivaldo

METODOLOGIAS FLEXIBLES

Yuddis Asprilla

ED. FISICA

Arnold Moreno

ARTÍSTICA

Mariela Yepes



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

JOSE DANIEL GUTIERREZ ZAPATA





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

REPRESENTANTE DE EXALUMNIOS AL CONSEJO DIRECTIVO

TOMÁS ALEJANDRO MIRA DAVILA





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO AL CONSEJO DIRECTIVO

MARIA DOLORES SANCHEZ





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE GRUPO SEDE CENTRAL



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO 3	B°4		
ONSEJO DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Juan Pablo Vanegas	19	3178223806
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Salome Moreno Araque	15	3212867485
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Andrés Camilo Aya	16	3116916496
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Paula Xiomara Pulgarin Bolivar	7	3116232848
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Melisa Ortiz Palacio	21	300777635
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Jampol Vasquez	8	3057612843

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO	4°1		
EJO DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Matías Jaramillo	14	3122388585
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Luciana Hemández	12	3016135623
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Brayannis Carrillo	14	3006907614
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Jeison Andres Serna	9	3115225921
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Jerónimo Legía	13	3023753084
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Jacobo Correa Rios	16	3183699657

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

EJO DE GRUPO S	Po		
EIO DE OT	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELVLAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Matías Sosa Salinas	18	3107034010
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Valeria Castañeda	32	3135825152
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Jean Paul Quintero	32	3505423944
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Linda Veronica Tabares	27	3168917295
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Matías Herrera	32	3215154227
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Alejandro Montoya	32	3015724888



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Yulieth Vera Delgadillo	14	3217391874
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Emanuel Mejía	15	3022788625
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Juliana Josefina Roja	15	3235115604
EPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Miguel Ángel Marín	13	3016199236
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Yiviany Paola Fabra	15	3117491927
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Juan Manuel Moncada	10	3117809319



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE GRUPO SEDE LA UNIÓN



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

O DE GRUPO	NOMBRES Y	NUMERO	THE WALL
Cade la maió	APELLIDOS	DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Mariana Ramirez Hernández	12	3234573801
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Yoandri Nazareth Nicto Bermúdez	11	3226510412
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Luciana Monsalve Rocha	15	4481020
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Jean Carlos Acevedo Berrio	20	3127537249
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Maria ângel Naranjo Zapata	12	3146329230
MONITOR PLAN DIGITAL AVEL INISTA	Juan José Diaz Rodas	11	3126448485

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Sofia Castañeda Restrepo	11	3004135760
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Neilismar Villareal Sänchez	10	3006305947
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Salome Hernández Escobar	10	3137364278
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Maria Isabella Castillo Facrito	17	3105157949
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Anllelo Foronda Ruiz	11	3207505701
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Samuel Paniagua Castaño	16	3234192039

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Maria Isabel González	24	3117749879
REPRESENYANTE ACADÉMICO	Luciana Zuleta Tobén	17	3052607847
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Jerônimo Montoya Cano	22	3106249405
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Johan Camilo Álvarez Giraldo	21	3053304988
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Sara Betancur Calle	20	3188240788
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Elizabeth zapata Castrillón	22	3217725049



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

O DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Santiago Franco Soto	14	3022804400
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Ivanna Valentina Zavarce	16	3028323486
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	María Fernanda Galeano	14	3054309114
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROVA	Jerónimo Grajales	16	3024652845
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENYE	Jerónimo Quinchia	21	3126392536
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Samuel Santiago Flanco	14	3008216639



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE GRUPO SEDE OLIVARES



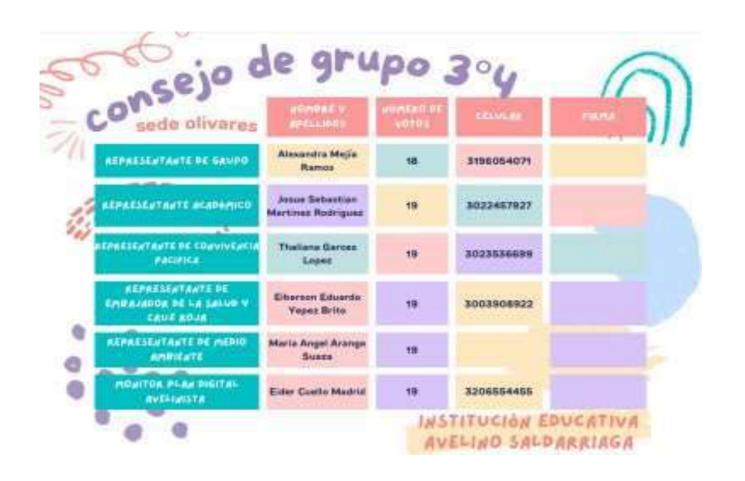
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

consejo d	le gru	ipo	404	0
Co sede olivares	MOUBUE A MUUBUR	WOMEKO DE VOTOS	CELVERY	PERM
REPRESENTANTE DE GRUPO	Samuel Cuervo	8	3244470905	
REPRESENTANTE ACADEMICO	Dilan Garcia	8	3002587243	
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA PACIFICA	Mariangel Castillo	9	3044722473	
REPRESENTANTE DE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Luis Mario Avendeño	н	3022800789	
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Jerônimo Zapata	10	3183967391	
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Emanuel Franco	8	3137803609	
			TITUCIÓN EDI ELINO SALDA	



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

consejo d	e gru	po !	5°3	0
CO sede olivares	MONBRE A METERINO?	NOMERO DE	CELVER	PIRM
REPRESENTANTE DE GRUPO	Roiger David Guerrero Garcia	9	3023917656	
REPRESENTANTE ACADEMICO	Emanuel Arango Taborda	16	3246127178	
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA PACIFICA	Linda Sofia Montes Hernández	12	3023046040	
REPRESENTANTE DE EMBAJADOR DE LA SALUD V CRUZ ROJA	Ana Sofia Varela Tabares	10	3137245989	
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Saray Arcilo Henao	16	3126084043	
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Xiomara Cartagena Arboleda	13	3127992834	
			TITUCIÓN ED	



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE GRUPO BACHILERATO



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO F	ODE GRUPO 6°1 NOMBRES Y APELLIDOS		
O DE CITA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Dianimar González	15	3046094274
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Santiago Álzate	14	3052495971
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Matfas Higuita	29	3013348413
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Dulce María Londoño	15	3015268590
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Camilo Galeano	17	
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Matías Henao	15	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRUPO 6	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
wednillerate cantra	HELLIDOS	DE VO 103	GELVLAN
REPRESENTANTE DE GRUPO	Susana Ramírez O.	30	312327716
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Isabella Osorio	28	3117086351
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	María Ángel Pérez	31	3013010315
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Ana Sofia Villa	24	4179966
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Susana Ramírez C.	22	3112113868
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Emanuel Restrepo	24	3116676330





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO T	10-7		
ONSEJO DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	EVELYN RESTREPO	18	3046818156
REPRESENTANTE ACADÉMICO	LINDA TORRES	13	3015698224
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	VALERY MUÑOZ	15	3113185996
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Emmanuel Madrid	15	3105978439
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Siilvana Gómez	29	3015399366
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Daniel Jimenez	13	3127407820



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

OF GRUPO			
O DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Joneiker Machado	10	3015846831
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Sofia Carvajal	12	3016116186
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Alejandro Fernández	12	3059244432
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Dilan Sanchez	13	3105314713
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Sebastian Uparela	12	3105050751
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Alexander Gomez	13	3023192173



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

O DE GRUPO 7°3 NOMBRES Y APELLIDOS			
ODF OLIV	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Valentina Restrepo	30	3004610968
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Sebastian Florez	18	3017504390
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Salome Vasquez	19	3132862583
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Laura Tapias	19	3228215690
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Saarai Cárdenas	13	3153306619
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Michael Maiguel Tilleros	14	3117562801



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRUPO S	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Juliana Andrea Rodríguez	20	3202967380
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Isabela Herrera Jaramillo	18	3215140371
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Sara Posada Hincapié	18	3196277806
EPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Jose Daniel Quiroz	20	6013070
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Veronica Yanez Torres	20	3132843454
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Juan Pablo Buitrago	20	3046604412



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

OF GRUPO	8.1		
O DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Juliana Andrea Rodríguez	20	3202967380
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Isabela Herrera Jaramillo	18	3215140871
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Sara Posada Hincapié	18	3196277806
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Jose Daniel Quiroz	20	6013070
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Veronica Yanez Torres	20	3132843454
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Juan Pablo Buitrago	20	3046604412



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

JO DE GRUPO 8	3.5		
10 DF aire	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Juan David Acosta	32	3226606028
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Aslin Arango	28	8122575475
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Juan Camilo Díaz	30	3245840908
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Natali Cañaveral	29	2872789
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Ana Sofia Franco	31	3025772231
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Santiago Ospina	14	2775065



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRUPO 8	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Anyelly Deossa Montoya	13	3025766
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Sofia Restrepo Zuleta	18	3116676330
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Sharin Smit Betancour	16	3154141035
EPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Estefania Agudelo Restrepo	14	3044381762
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Estefany Rueda Rodal	10	3218200454
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Matías Berrio Gomez	18	3042842636



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

	GRUPO S	3°4		
CONSEJO D	discrete central	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
	SENTANTE DE GRUPO	Cristian Garabito	19	325764818
REPRES	SENTANTE ACADÉMICO	Melany Molina	30	3023341392
RE	PRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Carlos Mario Rendón	20	3005570734
REPRESE	NTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Ronal Serna	30	3006138709
REPRE	SENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	María Isabel Mejía	22	3004155958
MON	ITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Juan Andres Montoya	20	3207243569



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

DE GRU	PO		
SEJO DE GRU	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Mayvier Medina	10	3245174223
8309278 REPRESENTANTE ACADÉMICO	Cesar Almarza	13	3245301227
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Juliana Cardona	8	3215093303
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y GRUZ ROJA	Karen Echavarria	12	4890817
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Wilder Rendón	15	3013748744
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Andres Echavarría	8	4890817



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO 9	Pol		
VSEJO DE GRUPO 9	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Luis Fernando Castañeda	27	3016474553
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Samuel Álvarez	17	3242147094
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Luz ångel Marín	19	3225582980
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Ximena Álzate	32	3225122857
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Cristian Villamarin	21	3196086358
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Estefany zapata	24	3002291611



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

JO DE GRUPO S)°2		
ODE ON	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Camilo Andres Aguirre		3002554612
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Cesar Josué Mamut		3054362031
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Alejandro arboleda		3053326901
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Raquel Vanegas		3017822435
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Ana Sofia Bustamante		3147446480
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Ximena Arango giro		3044901568



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

GRUPO S)°3		
EJO DE GRUPO S	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Víctor David Ospina	31	3203641230
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Ximena Holguín	19	3225228465
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Antonio Alejandro Hinestroza	15	3148863179
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	María Camila García	21	3148863179
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Jean Paul Betancur	.5	
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Miguel Camacho	25	3045600145



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

JO DE GRUPO	10°1		
10 DE OL	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Isabella Bustamante	14	3052625802
REPRESENTANTE ACADÉMICO	María Clara Londoño	36	3206804957
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	David Loaiza	36	3116455421
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Angie Marin	36	3148272861
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Kevin Marín	36	3003727675
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	David Montoya	27	348601988



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

JO DE GRUPO	10°2		
10 DE GIVE	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Esteban Bedoya Londoño	34	3227374390
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Emmanuel Pérez Cardona	40	3043856122
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Daniel López Grajales	40	324440658
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Juan Esteban Alvarino	40	3052051409
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Jean Manuel Rodulfo	40	3023223117
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Simón Arredondo Calderón	40	3017470994



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

EJO DE GRUPO	<i>1</i> 0°3		
EIO DE CITA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Julián Restrepo	23	3216060317
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Luisa Fernanda Presiga	24	3002940875
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Mariana Jaramillo	27	3194849313
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Juan Pablo Pabón	14	3737763
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Samuel Eliab Sotelo	16	3232246923
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Jerónimo Varela	13	3207996739



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

NSEJO DE GRUPO	11.1		
NSEJO DE OTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Carolina Jaramillo	38	3052906564
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Maria Camila Acosta	36	3108969903
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	María Camila Restrepo	35	3225389672
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y GRUZ ROJA	Miguel Ángel Montova	37	3137069032
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Juan Pablo Estrada	23	3127717313
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Emmanuel Betancur	19	3218149578



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

O DE GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS	CELULAR
REPRESENTANTE DE GRUPO	Jose Daniel Gutiérrez	41	3508921088
REPRESENTANTE ACADÉMICO	Sara Herrera Rico	41	8126771055
REPRESENTANTE DE CONVIVENCIA	Victoria Alejandra Leal Pire	41	3172616831
REPRESENTANTE EMBAJADOR DE LA SALUD Y CRUZ ROJA	Daniel Álvarez Salas	41	3204834753
REPRESENTANTE DE MEDIO AMBIENTE	Paulina Ramírez Montes	28	3127199467
MONITOR PLAN DIGITAL AVELINISTA	Diner Fernández Romero	24	3017863045



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA SEDE CENTRAL



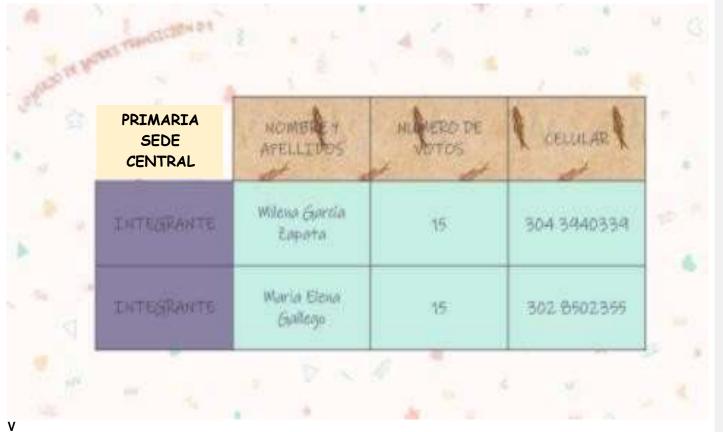
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018





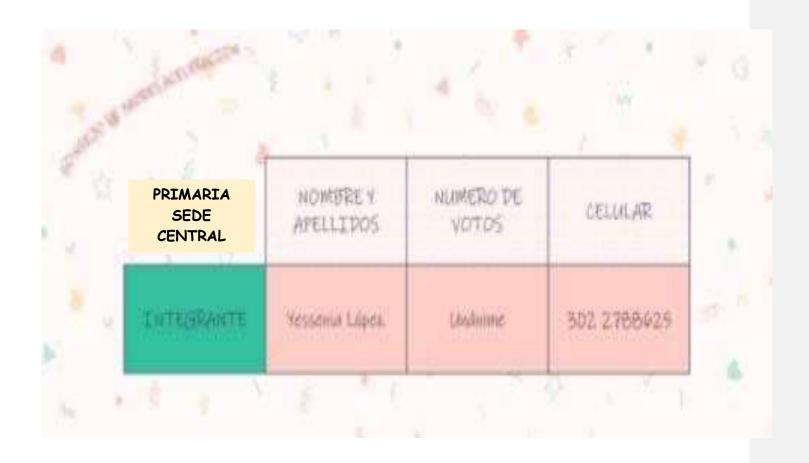
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

PRIMARIA SEDE CENTRAL	NOMFREY AFELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR.
INTEGRANTE	Sandra Negrette	19	305 2574451
INTEGRANTE	Taky Patillo Estrada	19	311 7008039

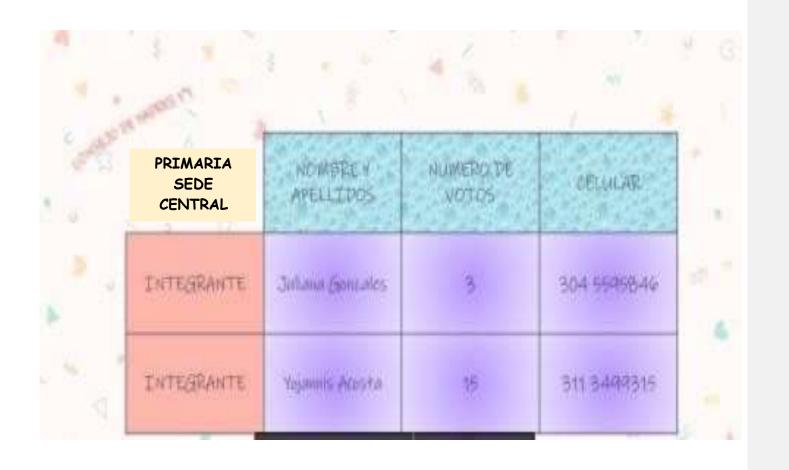


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA SEDE OLIVARES



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

primaria sede	NOMBRESY	NUMERO DE	Westlaten	
OLIVARES	APELLIDOS	VOTOS	CELULAR	
INTEGRANTE	Yasmin Padilla Navarra	7	313 9486548	
INTEGRANTE	Tatiana Fonnegra Avendaĝo	8	305 3280042	



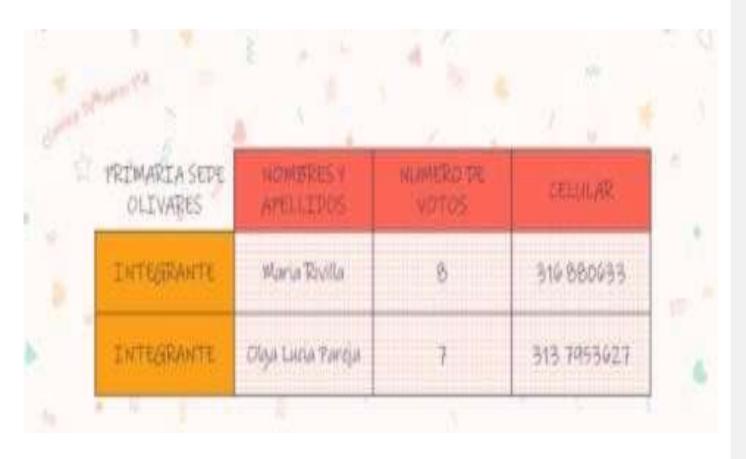
PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

PRIMARIA SEDE NOMBRES Y NUMERO DE CELULAR DIVARES PAUL ANDREA B 314 7345070				
Taborda Ramirez D 314 1395970	PRIMARIA SEDE			CELULAR
	INTEGRANTE		8	314 7345979
INTEGRANTE Maria Algandra 6 324 3501192	INTEGRANTE	Maria Alejandra	8	324 3301162



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

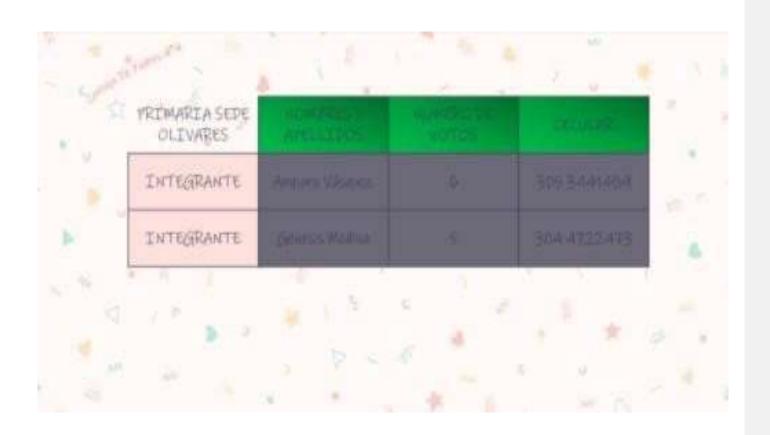
PRIMARIA SEDE OLIVARES	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
INTEGRANTE	Carles Allvorto Sanditos Cano	9	321 6485218
INTEGRANTE	Yosika Yania Ramos Român	8	319 9054071



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA SEDE UNIÓN



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

OT THE	No. 1			/ 4	
ų i	PRIMARIA LA UNIÓN	NOWBRES Y APELLOOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR	
	INTEGRANTE	Leidy Johana Eapata	8	319 3331919	
i	ENTERNANTE	Sindy Johana Sauchez	5	311 3192085	
	11	4			

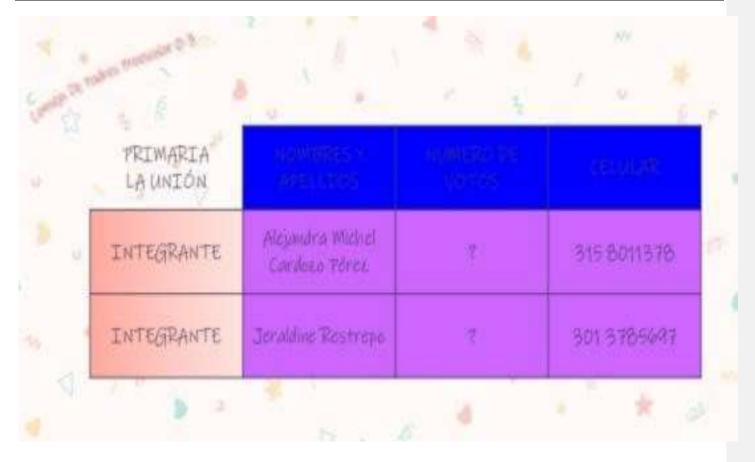


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

PRIMARIA LA UNIÓN	AVERAGES		
INTEGRANTE	Jhonhane Garcia Jimenes	18	302 2282885
INTEGRANTE	Luz Idalia Cardona Perez	18	310 6218775

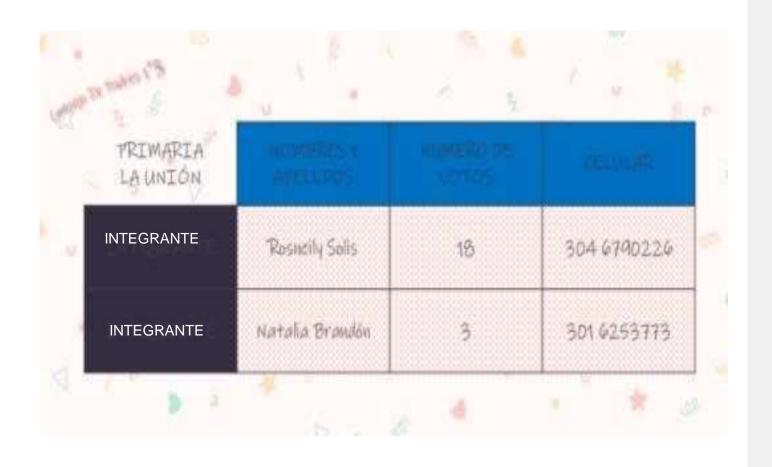


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

	para 12 - 1		* 1	
4	TRIMARIA LA UNIÓN	NOMBRES Y APELLIPOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
		Báriana Cardona	12	311 7749879
		Fran Luis Agamee	7	313 5717128
V	D -			

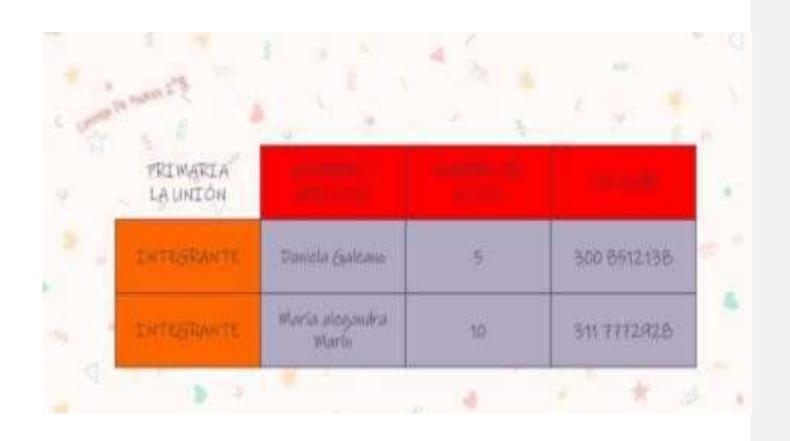


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



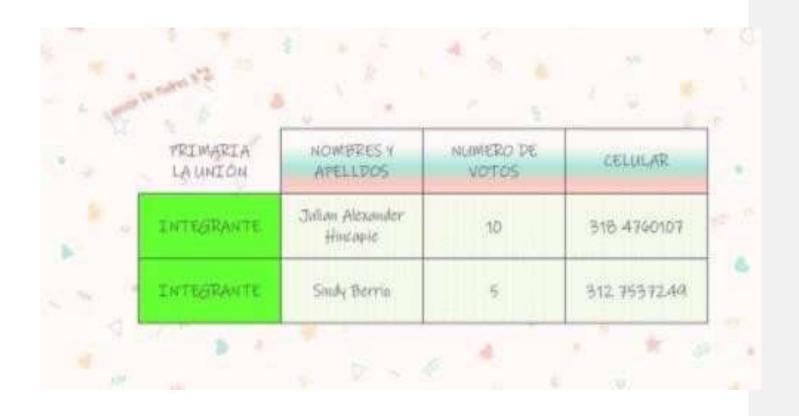


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



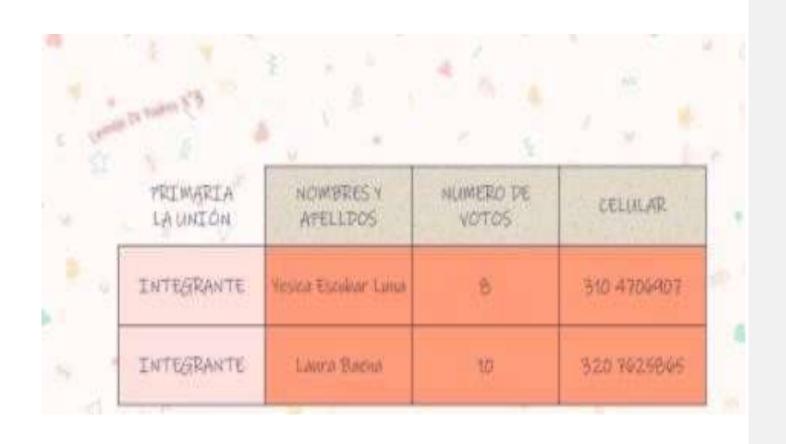


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

TRIMARIA LA UNIÓN	NOMBRES Y ATELLIDOS	NUMERO DE VOTOS	CELULAR
INTEGRANTE	Falnola Alvares.	15	311 7364315
INTEGRANTE	Anny Caralina Castrillós	15	321 7725049



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



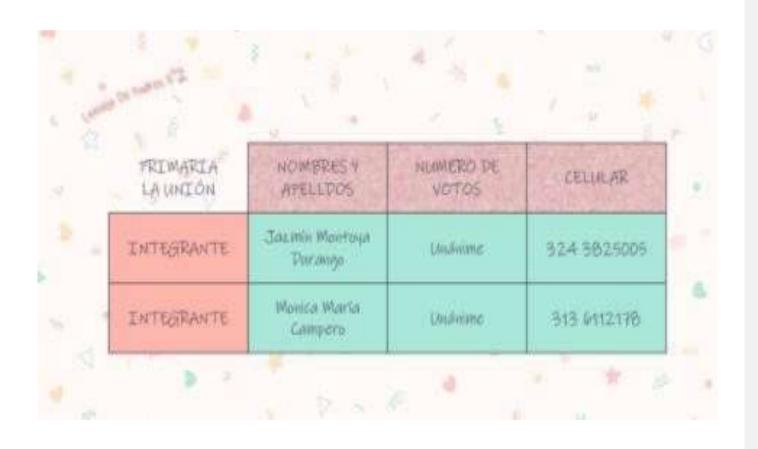


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



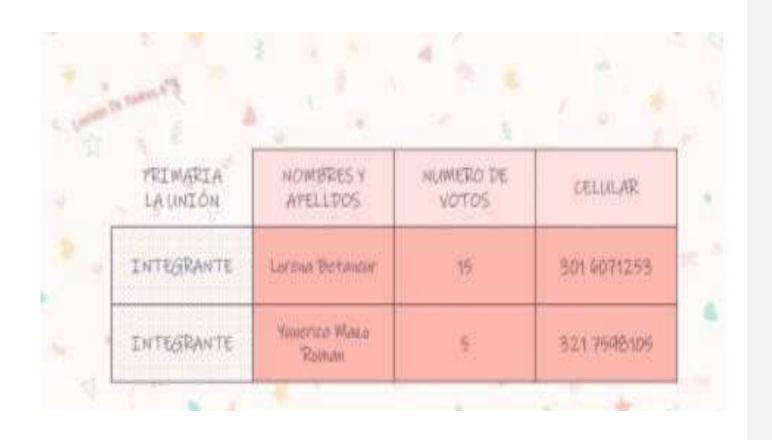


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

CONSEJOS DE PADRES DE FAMILIA BACHILLERATO

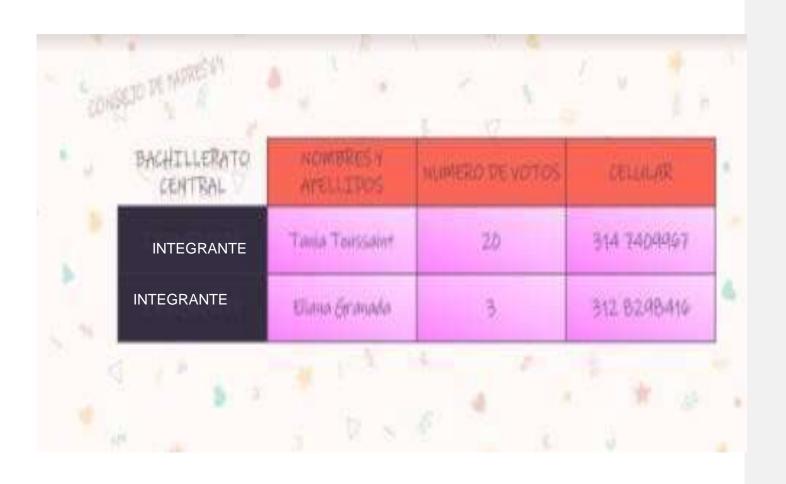


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

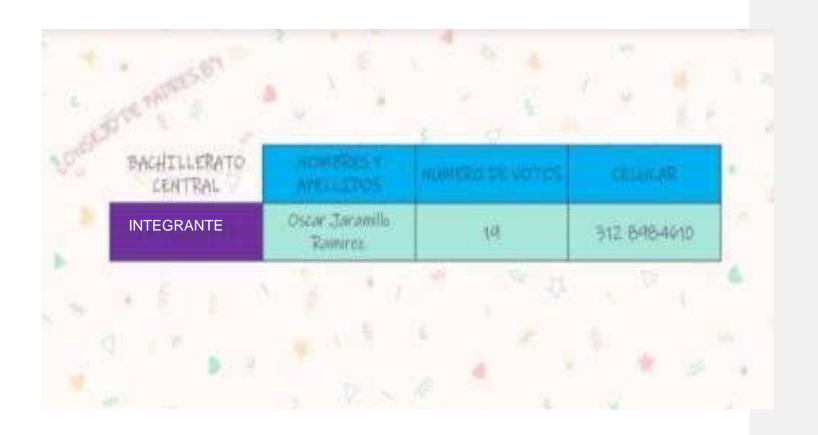
9	DE TAURES 6/2			
	BACHILLERATO CENTRAL	MOMBRES T APELLIZIOS	NUMERO DE VOTOS	CALLULAR
	INTEGRANTE	Leidy Vanessa Moirtoga	2.0	318 2233703
	INTEGRANTE	Daniela Sánchez Garra	4	305 3441502



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

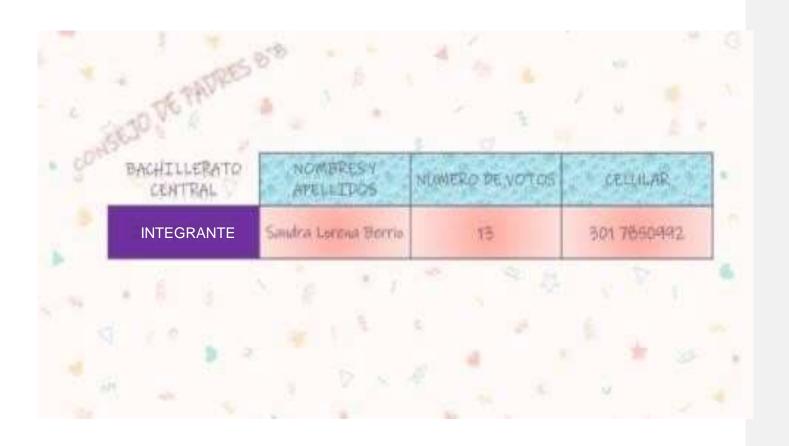




PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01



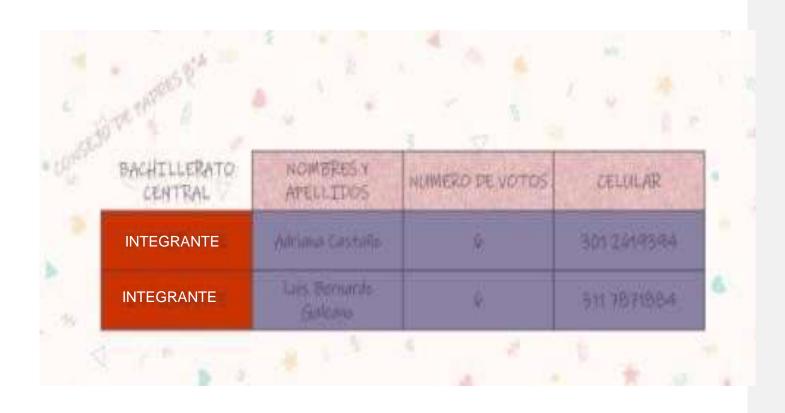


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



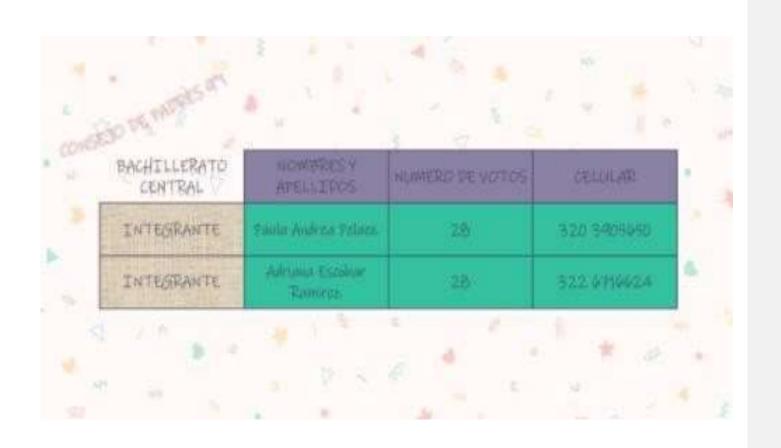


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



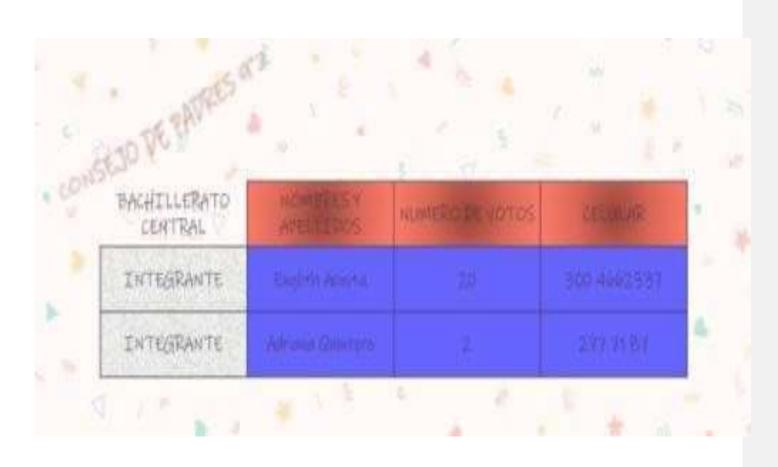


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:



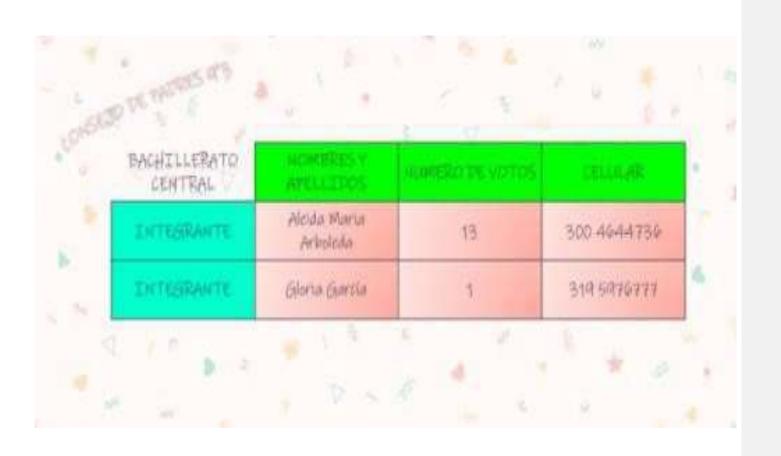


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

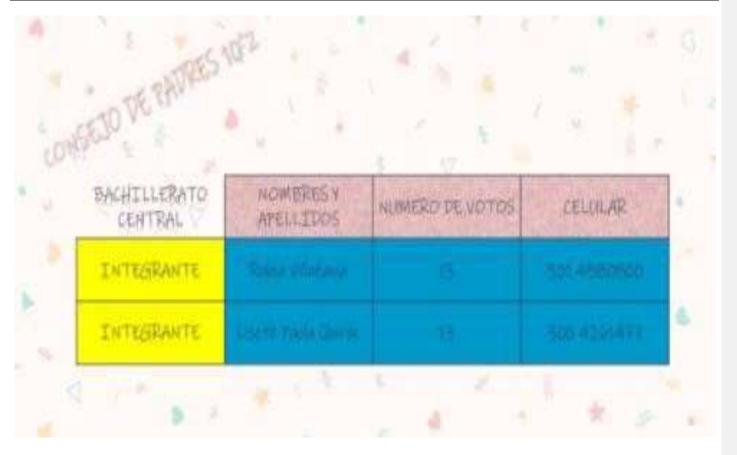




PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

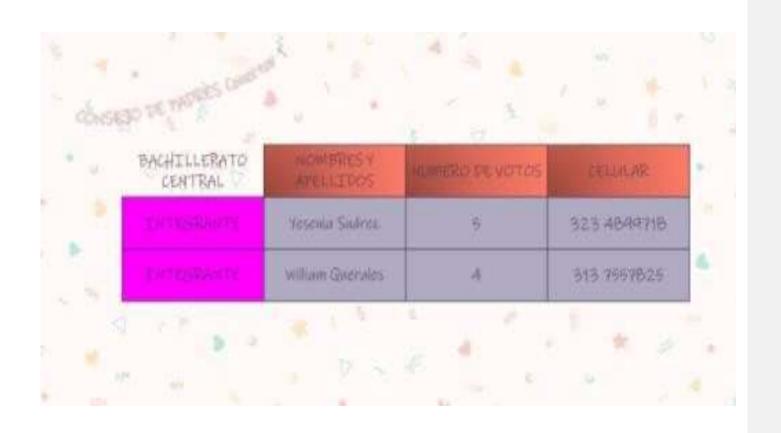




PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01



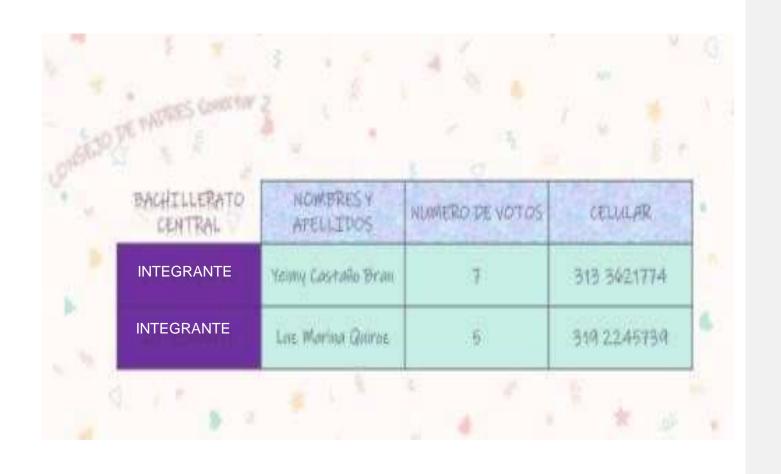


PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

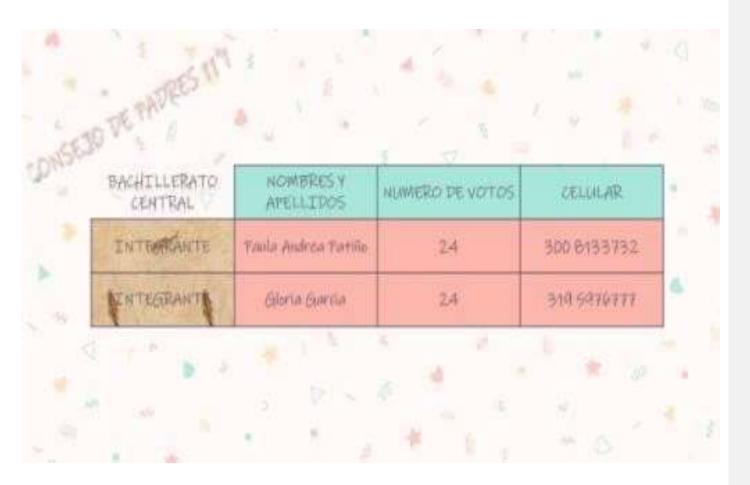




PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

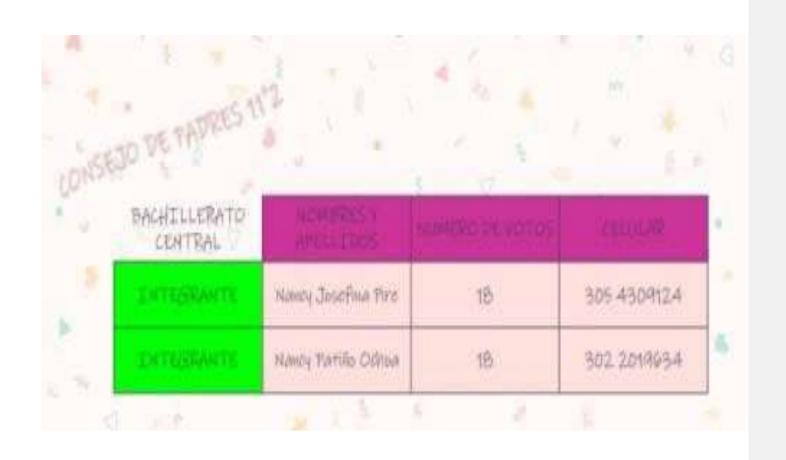




PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01





PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

CANDIDATAS A PERSONERIA ESTUDIANTIL



02.MARIA CAMILA SOLORZANO SUÁREZ



01.MARIA ISABEL ALLVAREZ VILLADA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración:

21-02-2018

ESCRUTINIO ELECCIÓN DE PERSONERA

Candidatos	Votos virtuales master 2000	Votos Físicos Urnas	Total por candidato	Porcentaje %
1.Maria Camila Solorzano Suarez	494	7	501	40,7980456
2. María Isabel Álvarez Villada	650	8	658	53,58306189
Voto en blanco	69	0	69	5,618892508
Total Votantes			1228	100

VOTACIONES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA - 2022 Votación: ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL I.E AVELINO SALDARRIAGA 2022 - 23/02/2022

CANDIDATO	NOMBRE CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE
9	02: Maria Isabel Alvarez Villada	650	63.59%
Pa	01: Maria Camila Solorzano Suarez	494	40.73%
2	VOTO EN BLANCO	69	5.69%



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 21-02-2018

27.4 PERSONERA ESTUDIANTIL

PERSONERA ESTUDIANTIL



02. MARIA ISABEL ALLVAREZ VILLADA



PROYECTOS TRANSVERSALES

Código: FO-AC-03

Versión: 01